

## **SESIÓN ORDINARIA**

### **ORDEN DEL DÍA**

\* **HORARIO DE INICIO: 09:00 horas (Tolerancia de 30 minutos).**

\* **MENSAJES RECIBIDOS:**

1. Mensaje N° 84/2022 S.G., la I.M. remite el expediente de Natividad Mercedes Gómez Vda. de Jiménez y Néstor Adrián Gómez Colmán, sobre proyecto de fraccionamiento de inmueble.
2. Mensaje N° 85/2022 S.G., la I.M. remite el expediente de Eustaquio Cirilo Cardozo Melgarejo, sobre proyecto de unificación de Ctas. Ctes. Ctrales.
3. Mensaje N° 86/2022 S.G., la I.M. remite el recurso de reconsideración presentado por Francisca Gómez, en contra de la Resolución JM/N° 12.283/21, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por la cual se le deniega el pedido de lote municipal.
4. Mensaje N° 87/2022 S.G., la I.M. remite el expediente de Isidro Celso Melgarejo Pereira, sobre proyecto de regularización de unificación de Ctas. Ctes. Ctrales.
5. Mensaje N° 88/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 14.998/20, referente a la Nota ME/N° 3.315/20, del Sr. José Félix Almirón Velázquez y otros vecinos domiciliados en las calles Moisés Bertoni, Del Maestro, Capitán Juan D. Motta, Martín Brizuela y Sucre, por medio de la cual manifestaban su preocupación con relación a la construcción de un centro comercial en el predio de la quinta del Instituto de Previsión Social y, en tal sentido, solicitaban que la Municipalidad intervenga la citada obra a fin de que la misma no los afecte, así como la realización de una audiencia pública de manera a conocer el proyecto y manifestar las preocupaciones que poseen con relación a la afectación al medio ambiente.
6. Mensaje N° 89/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota CP/N° 21/22, referente a la Minuta ME/N° 303/22, de la Concejala Jazmín Galeano, a través de la cual hacía referencia a publicaciones periodísticas sobre la adquisición, por parte del municipio, de nuevos camiones recolectores y, en ese sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de sus dependencias correspondientes, informe de la situación interna del proceso de adquisición (dependencia solicitante, situación actual del expediente, disponibilidad presupuestaria y financiera, etc.), igualmente, informe de la modalidad de contratación y , de haberse iniciado el proceso, adjunte el número de ID del mismo.
7. Mensaje N° 90/2022 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 6/21, referente a la Minuta ME/N° 23/21, de los Concejales Paulina Serrano, Pablo Callizo y Álvaro Grau, por la cual se encomendaba a la Intendencia Municipal que informe el estado y los proyectos de los terrenos municipales con Ctas. Ctes. Ctrales. Nros. 14-0215-05/33, ubicados en la esquina de la Avda. Mcal. López y Denis Roa, del Barrio San Cristóbal.



8. Mensaje N° 91/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 16.058/21, referente a la Minuta ME/N° 17.596/21, de la entonces Concejala Elena Alfonsi, mediante la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la notificación al propietario del inmueble ubicado sobre la Avda. Aviadores del Chaco, con Cta. Cte. Ctral. N° 14 – 0640 – 22, del Barrio Ycua Saty, para proceder a la limpieza del lugar y, en caso de no tener respuesta, se proceda a la limpieza y se derive los antecedentes al Juzgado de Faltas para la eventual imposición de sanciones.
9. Mensaje N° 92/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 14.840/20, referente a la Minuta ME/N° 16.154/20, de la entonces Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la notificación por falta de vereda y limpieza del inmueble ubicado sobre la calle Venecia y Córdoba.
10. Mensaje N° 93/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 14.839/20, referente a la Minuta ME/N° 16.153/20, de la entonces Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza y reparación de la calle Córdoba casi Venecia.
11. Mensaje N° 94/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota CP/N° 15/22, referente a la Minuta ME/N° 296/22, del Concejal Juan Carlos Ozorio, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de la Superintendencia de Salud, en un periodo no mayor a treinta días, coordine acciones con el fin de controlar y supervisar la situación de los policías municipales de tránsito, en cuanto a su peso, e informe la cantidad de personal con sobrepeso y obesidad, examine los hábitos alimenticios y la actividad física que realizan los mismos, como también, evalúe su actividad laboral y el tiempo de exposición al sol o altas temperaturas en la tarea que desarrollan en los últimos tres meses, en especial, de los que cuentan con sobrepeso y obesidad. Asimismo, informe sobre la cantidad de policías municipales que padecen enfermedades cardiovasculares (cardiopatías y accidentes vasculares cerebrales) mientras cumplen sus faenas de trabajo, con el fin de mejorar su salud y que la Dirección de Juventud y Deportes, coordine en conjunto con la Dirección de la Policía Municipal de Tránsito, la realización de clases de gimnasia destinadas a combatir el sobrepeso de los policías.
12. Mensaje N° 95/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 14.327/20, referente a la Minuta ME/N° 15.553/20, del entonces Concejal Julio Ullón, por medio de la cual se hacía eco de vecinos del Barrio Villa Morra, quienes denunciaban que el Edificio Malutín Lofts, ubicado sobre la calle Teniente Cárdenas c/ Malutín cuenta con un generador eléctrico que genera mucho ruido y humo en dicha zona por lo que solicitaban que la Municipalidad de Asunción tome cartas en el asunto, haciendo cumplir la ordenanza que regula los ruidos molestos y la emisión de humo.
13. Mensaje N° 96/2022 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 13/21, referente a la Minuta ME/N° 67/21, del Concejal Miguel Sosa, por la que solicitaba a la Intendencia Municipal que estudie la posibilidad de una planificación del servicio de Psicología Clínica en los Centros Municipales de la ciudad, ya que el municipio cuenta con una cantidad importante de funcionarios profesionales psicólogos/as que realizan tareas en áreas donde no cumplen el rol profesional que les corresponde y que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, facilite la ubicación de cada funcionario psicólogo/a en los Centros Municipales de la ciudad.
14. Mensaje N° 97/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 16.038/21, referente a la Minuta ME/N° 17.572/21, de la entonces Concejala Josefina Kostianovsky, a



través de la cual se hacía eco del reclamo de vecinos del Barrio Tacumbú, por el mal estado de la calle Colón, desde Lérica hasta Alejandro Audibert y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación de la situación y a la realización de los trabajos, en la brevedad posible.

15. Mensaje N° 98/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 16.037/21, referente a la Minuta ME/N° 17.571/21, de la entonces Concejala Josefina Kostianovsky, mediante la cual se hacía eco de vecinos del Barrio Gral. Díaz, con relación al mal estado de la calle Montevideo y Roma y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación de la situación y a la realización de los trabajos.
16. Mensaje N° 99/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 16.024/21, referente a la Minuta ME/N° N° 17.558/21, de la entonces Concejala Elena Alfonsi, por medio de la cual hacía referencia al pedido de vecinos del Barrio Santa Librada, consistente en la intervención y limpieza del predio baldío ubicado en la calle Pizarro, entre Venecia y Riachuelo, por la existencia de malezas en la vereda del inmueble y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, medie los mecanismos necesarios para dar respuesta a la problemática mencionada.
17. Mensaje N° 100/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 16.041/21, referente a la Minuta ME/N° 17.575/21, de la entonces Concejala Josefina Kostianovsky, mediante la cual se hacía eco de vecinos del Barrio Bernardino Caballero, con relación al mal estado de la calle José Asunción Flores, desde Gral. Santos hasta 33 Orientales y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación de la situación y a la realización de los trabajos.
18. Mensaje N° 101/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 16.684/21, referente a la Minuta ME/N° 18.318/21, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda al arreglo de la capa asfáltica de la calle El Dorado casi Naciones Unidas.
19. Mensaje N° 102/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 16.691/21, referente a la Minuta ME/N° 18.326/21, del entonces Concejal Julio Ullón, a través de la cual se hacía de vecinos del Barrio Sajonia, quienes solicitaban el arreglo de la calle Testanova y Mallorquín.
20. Mensaje N° 103/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 253/21, referente a la Minuta ME/N° 268/21, del Concejal Juan Carlos Ozorio, mediante la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que analice la posibilidad de poder contar con hornos crematorios para animales (domésticos o callejeros).
21. Mensaje N° 104/2022 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, la nota de la Asociación de Transportadores del Interior del Paraguay, por la cual solicitan la prórroga de la Ordenanza vigente sobre la exoneración del 50% de las tasas de embarque y dársenas en la Terminal de Ómnibus de Asunción, por el tiempo que dure la declaración de pandemia, esto debido a la situación que atraviesan las empresa del transporte público de pasajeros de corta, media y larga distancia, como consecuencia del virus COVID-19.
22. Mensaje N° 105/2022 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 12.743/21, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, referente al expediente de OLGA ENRIQUETA BENÍTEZ DE PÁEZ, pedido de compra de terreno presentado por la señora; por la cual se encomendó a la



- Intendencia Municipal que, a través de sus direcciones correspondientes: 1) Notifique a la recurrente que debe estar al día en el pago en concepto de arrendamiento y tributos municipales y, una vez realizado el pago total, remitir con todos los antecedentes a la Corporación Legislativa, para su posterior adjudicación en venta. 2) Se adjunte planilla de venta a mercado municipal y libre mercado inmobiliario.
23. Mensaje N° 106/2022 S.G., la I.M. remite el expediente del Lic. César Yambay, en representación de la Empresa Petróleos del Sur S.A. – PETROSUR, sobre pedido de usufructo de terreno municipal.
  24. Mensaje N° 107/2022 S.G., la I.M. remite el expediente de Juan De La Cruz González, sobre terreno municipal.
  25. Mensaje N° 108/2022 S.G., la I.M. remite el expediente de Aníbal Antonio Valiente Zavala, sobre proyecto de fraccionamiento de inmueble.
  26. Mensaje N° 109/2022 S.G., la I.M. remite el expediente de Teófila Domínguez Vda. de Aquino, sobre pedido de título definitivo de inmueble.
  27. Mensaje N° 110/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 16.753/21, referente a la Minuta ME/N° 18.403/21, de la Concejala Rosanna Rolón, mediante la cual se hacía eco de reclamos por ruidos molestos, provenientes del Bar Patagonia, ubicado sobre la calle Cruz del Chaco esquina Alberto de Souza y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la intervención del lugar y tome las medidas administrativas pertinentes.
  28. Mensaje N° 111/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 16.689/21, referente a la Minuta ME/N° 18.324/21, del entonces Concejal Julio Ullón, mediante la cual se hacía eco de vecinos del Barrio San Pablo, quienes reclamaban la polución sonora que se genera en una bodega ubicada sobre la calle Tte. López y Guyra Campana y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que atienda el reclamo vecinal.
  29. Mensaje N° 112/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 14.287/20, referente a la Minuta ME/N° 15.522/20, de la entonces Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la notificación por falta de limpieza de dos inmuebles situados en la calle Tte. 2do. Olimpo Escobar y la calle Tte. 1ro. Blas A. Giménez.
  30. Mensaje N° 113/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 14.867/20, referente a la Minuta ME/N° 16.188/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por la cual solicitaba a la Intendencia Municipal proceda a la verificación y retiro de vehículo abandonado en la calle Roque González e India Juliana.
  31. Mensaje N° 114/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 14.953/20, referente a la Minuta ME/N° 16.291/20, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual se hacía eco de reclamos de vecinos de la calle Coronel Cantero e/ Choferes del Chaco y Saraví, referente a los vehículos que obstruyen la calle por obras particulares los cuales obstaculizan la circulación de los automovilistas que transitan por la zona y, en tal sentido, solicitaba al Ejecutivo Municipal para que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la verificación de dicha denuncia y se proceda conforme a las disposiciones administrativas y legales para subsanar el hecho.



32. Mensaje N° 115/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 17.092/21, referente a la Minuta ME/N° 18.804/21, del entonces Concejal Federico Franco Troche, a través de la cual se hacía eco de denuncias con relación a vehículos estacionados en las veredas y, en ese contexto, solicitaba a la Intendencia Municipal que realice la intervención y adopción de medidas urgentes que prioricen la libre circulación de los ciudadanos por las veredas de la ciudad, especialmente sobre la calle Juan D. Motta c/ Avda. Mcal. López.
33. Mensaje N° 116/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 16.701/21, referente a la Minuta ME/N° 18.339/21, de la entonces Concejala Elena Alfonsi, a través de la cual se hacía eco de vecinos del Barrio Bella Vista, quienes solicitaban que se notifique al propietario del vehículo chatarra abandonado sobre la calle Profesor Francisco Chávez casi Profesora Carmen Garcete o, en su defecto, proceda al retiro del mismo.
34. Mensaje N° 117/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 14.834/20, referente a la Minuta ME/N° 16.148/20, de la entonces Concejala Elena Alfonsi, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda al retiro del vehículo abandonado sobre la calle Timoteo Aguirre entre Dr. Facundo Machaín y Enrique Mares Lind, del Barrio Villa Aurelia, como también se notifique al propietario del predio ubicado en el lugar para que proceda a la limpieza en 24 horas y además se multe al mismo.
35. Mensaje N° 118/2022 S.G., la I.M. solicita dejar sin efecto el Art. 3° de la Resolución JM/N° 12.756/20, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, a través del cual se autorizaba a la Intendencia Municipal a suscribir contrato de arrendamiento con la señora Milca Cañete Vda. de Viñuales.
36. Mensaje N° 119/2022 S.G., la I.M. remite el recurso de reconsideración presentado por Modesta Alfonso de Aguilera, en contra de la Resolución N° 1.098/2021 I., dictada por la Intendencia Municipal, por la que se ordena como medida de urgencia que proceda a la inmediata apertura del pasillo ubicado en la calle Tte. Paredes y México.
37. Mensaje N° 120/2022 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 22/21, referente a la Minuta ME/N° 102/21, del Concejal Miguel Sosa, en la que solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la apertura de consultorios odontológicos en la sede central de la Institución, la adquisición de sillas odontológicas con la debida instalación y puesta en funcionamiento de los mismos, para dar atención básica bucodental gratuita a todos los funcionarios municipales, teniendo en cuenta que el ente cuenta con profesionales odontológicos a su servicio.
38. Mensaje N° 121/2022 S.G., la I.M. remite la Nota N° 12/2022, de la Dirección de Juventud y Deportes, dependiente de la Dirección General del Área Social, por la cual se solicita declarar de Interés Municipal el evento denominado “XII Juegos Suramericanos Asunción 2022”.
39. Mensaje N° 122/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 14.831/20, referente a la Minuta ME/N° 16.145/20, de la entonces Concejala Elena Alfonsi, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a notificar al propietario del inmueble ubicado sobre la calle Santa Rosa y Dr. Luis Enrique Migone, del Barrio Bella Vista, a la limpieza del lugar y a multar a los responsables.



40. Mensaje N° 123/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 16.017/21, referente a la Minuta ME/N° 17.551/21, de la entonces Concejala Elena Alfonsi, por medio de la cual hacía referencia al pedido de vecinos del Barrio Madame Lynch, consistente en el retiro de un vehículo abandonado sobre la calle Gabriel Casaccia y Profesora Felicia González y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección competente, medie los mecanismos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo peticionado.
41. Mensaje N° 124/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 16.845/21, referente a la Minuta ME/N° 18.519/21, del Concejal José Alvarenga, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la colocación de reductores de velocidad sobre la calle Juez Pinho y Gustavo González, del Barrio Salvador del Mundo.
42. Mensaje N° 125/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 14.805/20, referente a la Nota ME/N° 3.291/20, de vecinos del Barrio Mburucuyá del Distrito de Santísima Trinidad, por medio de la cual denunciaban una serie de inconvenientes que se generan a raíz de las obras del Jade Park, entre ellas, la utilización de la calle de acceso al estacionamiento de la Facultad de Derecho, para la entrada y salida de empleados, así como de vehículos de todo porte y de maquinarias montacarga y, en tal sentido, solicitaban intervención de la Corporación Legislativa.
43. Mensaje N° 126/2022 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 12.634/21, que guarda relación con el dictamen de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Legislación, por la cual se remitió a la Intendencia Municipal la Nota ME/N° 3.286/20, presentada por Amada González, donde solicita hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución JM/N° 11.470/20, referente a un inmueble municipal, a fin de ser adjuntado al expediente principal, para que, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, elabore un dictamen jurídico considerando el hecho nuevo.
44. Mensaje N° 127/2022 S.G., la I.M. remite la Nota SG/APF N° 23/2022, de la Asociación Paraguaya de Fútbol, por la cual se solicita declarar de Interés Municipal la Copa América de Fútbol FIFA Paraguay 2022.
45. Mensaje N° 128/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 237/21, referente a la Minuta ME/N° 250/21, del Concejal Nasser Esgaib, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal la cobertura de la Policía Municipal de Tránsito, en horas pico, sobre la calle Mayor Evacio Perinciolo Merlo y la Avenida Aviadores del Chaco.
46. Mensaje N° 129/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 177/21, referente a la Minuta ME/N° 183/21, del Concejal Juan Carlos Ozorio, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a gestionar trabajos de infraestructura en la Escuela Vicente Mongelós, del Barrio Loma Pytã, como también, proceda a enviar Agentes de la Policía Municipal de Tránsito, con el fin de ordenar y mejorar el tráfico y retirar los vehículos que se estacionan en la vereda de la institución educativa.
47. Mensaje N° 130/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 16.645/21, referente a la Minuta ME/N° 18.266/21, del Concejal Gabriel Calonga, a través de la cual se hacía eco de vecinos del Barrio Obrero, quienes solicitaban la colocación de una lomada sobre la calle Itaipú entre Iturbe y Caballero y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que arbitre los medios necesarios para realizar el pedido.



48. Mensaje N° 131/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 239/21, referente a la Minuta ME/N° 253/21, del Concejal Juan Carlos Ozorio, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a reforzar los controles de cumplimiento de los protocolos sanitarios emitidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de manera a disminuir al máximo la posibilidad de nuevos casos de COVID – 19.
49. Mensaje N° 132/2022 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 12.001/20, por la cual se remitió a la Intendencia Municipal la Nota ME/N° 3.336/20, de Alejandro Giménez Villarejo y otros vecinos de la calle Pedro Villamayor, en su intersección con las calles Facundo Machaín y Cirilo Rivarola, del Barrio Villa Aurelia, a fin de que, a través de las dependencias correspondientes, arbitre los medios tendientes a viabilizar los pedidos contenidos en la misma y que tienen que ver con las actividades que se realizan en los depósitos de las Empresas Nexo Paraguay S.A. y Tupi, respectivamente.
50. Mensaje N° 133/2022 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 12.374/21, referente a la Minuta ME/N° 17.262/21, del entonces Concejal Elvio Segovia, por la que se solicitaba a la Intendencia Municipal que la Policía Municipal de Tránsito intervenga de manera inmediata y proceda de tal forma a revertir los hechos denunciados con respecto a los vehículos que prestan servicios para la plataforma MUV.
51. Mensaje N° 134/2022 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 11.094/20, referente a la minuta verbal de la Concejala Rosanna Rolón, en la que se encomendaba a la Intendencia Municipal que la Policía Municipal de Tránsito PMT, actúe de oficio y retenga los vehículos que circulan con basura dentro de la Ciudad de Asunción y se proceda a la sanción correspondiente por la transgresión, teniendo en cuenta la proliferación de vertederos clandestinos en varias esquinas de la ciudad.
52. Mensaje N° 135/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 14.997/20, referente a la Minuta ME/N° 16.345/20, del Concejal Gabriel Calonga, mediante la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la colocación de una lomada o reductor de velocidad, con su correspondiente señalización, sobre la Avda. Primer Presidente y Overava.
53. Mensaje N° 136/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota CP/N° 27/22, referente a la Minuta ME/N° 310/22, del Concejal Juan Carlos Ozorio, a través de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que informe sobre la situación de los expedientes presentados por el Club Nacional, solicitando la exoneración del Impuesto Inmobiliario, a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 125, en el sentido de exonerar al club del pago de impuestos inmobiliarios como ente social. Asimismo, solicita que la Intendencia Municipal, a través de la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales, inicie las gestiones correspondientes a fin de desarrollar un plan de trabajo con los clubes para poder garantizar los tributos que estarían exentas y los otros que sí se tendrían que abonar.
54. Mensaje N° 137/2022 S.G., la I.M. remite el pedido de informe de lote presentado por Sofía Núñez.
55. Mensaje N° 138/2022 S.G., la I.M. remite el recurso de reconsideración presentado por Guillermino Villasboa Galván, en contra de la Resolución JM/N° 12.153/20, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por la cual se le adjudica en venta un inmueble municipal.



56. Mensaje N° 139/2022 S.G., la I.M. remite el pedido de informe de lote presentado por Pamela Beatriz Castro Duarte.
57. Mensaje N° 140/2022 S.G., la I.M. remite el pedido de lote presentado por Nidia Marlene Santa Cruz Amarilla.
58. Mensaje N° 141/2022 S.G., la I.M. remite el expediente de Eldon Unruh Duerksen y Helmut Klassen, sobre regularización de fraccionamiento de inmueble.
59. Mensaje N° 142/2022 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 232/21, referente al a Minuta ME/N° 245/21, del Concejal Enrique Berni, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a constatar la irregularidad y el estado en que se encuentra un árbol ubicado en la vereda de la calle Morelos entre 12 y 13 Proyectadas, el cual fue acordonado con un cantero de cemento y, a la vez, instruir un tratamiento para la recuperación del mismo.
60. Mensaje N° 143/2022 S.G., la I.M. remite, para estudio y consideración, la Resolución JM/N° 165/2022 I., que veta la Resolución JM/N° 98/21, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Legislación, por la que se devolvió a la Intendencia Municipal el Mensaje N° 1.203/2021 S.G., sobre el “Convenio de Padrinazgo entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Empresa Frigorífico Concepción S.A.”, que tiene por objeto otorgar el padrinazgo del paseo central de la Avda. Costanera “José Asunción Flores” y la calle 15 de Agosto, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
61. Mensaje N° 144/2022 S.G., la I.M. remite el expediente de María Marta Ruiz Díaz de Ayala, Notaria Pública, para que el mismo sea adjuntado al Expediente N° 64/539/96, derivado a la Corporación Legislativa a través del Mensaje N° 1.878/2019 S.G., remitido a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, referente al pedido de compra de terreno presentado por el señor Eligio Mongelós Cabañas.
62. Mensaje N° 145/2022 S.G., la I.M. comunica que el Sr. Intendente Municipal se ausentará del país del 11 al 18 de febrero de 2022, por motivos particulares.

**\* NOTAS RECIBIDAS:**

1. N° 120/22, del Concejal Juan Carlos Ozorio, a través de la cual informa que por motivos de fuerza mayor no pudo asistir a la Sesión Extraordinaria del 7 de febrero pasado.
2. N° 121/22, del Concejal Arturo Almirón, a través de la cual justifica su ausencia a la Sesión Extraordinaria del 7 de febrero pasado, por motivos particulares.
3. N° 122/22, del Mariano Escauriza y Gretell Benítez, Presidente y Secretaria, respectivamente, del Club Nacional de Regatas “El Mbiguá”, a través de la cual solicitan la reparación del camino que inicia en la Costanera Norte y pasa por el Banco San Miguel, el cual sirve de acceso al club.
4. N° 123/22, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual presente su renuncia a las siguientes Comisiones: 1) Comisión de Hacienda y Presupuesto; 2) Comisión de Infraestructura Pública y Servicios; 3) Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial; 4) Comisión de Salud, Higiene y Salubridad; 5) Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos; 6) Comisión de Transporte Público y Tránsito; 7) Comisión de Desarrollo Productivo, Humano y Social; 8) Comisión de Mercados; 9) Comisión de Investigación; 10) Comisión de





Relaciones Internacionales, Intermunicipales y de Cooperación Interinstitucional; 11) Comisión de Asuntos Sindicales y Laborales; 12) Comisión de Investigación y Atención Integral de la Problemática del Caso Ycuá Bolaños; 13) Comisión de Juventud; 14) Comisión de la Niñez y de la Adolescencia, de Lucha Contra las Adicciones y Políticas de Drogas; 15) Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de las Ordenanzas; 16) Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana; 17) Comisión de Cooperativas y Pymes; 18) Comisión Especial de Franja Costera ; 19) Comisión Especial de Cateura; 20) Comisión Especial para el Estudio de Proyectos de Leyes en el Congreso Nacional; 21) Comisión Especial para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; 22) Comisión Especial Del Fonacide; y 23) Comisión Especial de Seguimiento y Control a la Aplicación de los Fondos de la Ley De Capitalidad.

5. N° 124/22, de la Lic. Marcelina Vera de Chamorro y Guillermo Iparraguirre, Coordinadores de la Agrupación Barrial “Salvemos Las Mercedes”, de otros vecinos del citado barrio, a través de la cual manifiestan su inquietud con respecto a la proliferación de bares y locales gastronómicos en la zona, en total contravención a la Ordenanza N° 163/18 “Plan Regulador de Asunción” y, en ese sentido, solicitan intervención y cierre de los bares y bodegas.
6. N° 125/22, de Lucio Ruiz Díaz, Defensor Municipal, a través de la cual solicita declarar de Interés Municipal el evento “Día Nacional del Tereré y Homenaje a la Mujer Paraguaya”, en su 9na. Edición, que tendrá lugar en la Plaza Juan E. O’Leary, el sábado 26 de febrero del año en curso.
7. N° 126/22, del de Lucio Ruiz Díaz, Defensor Municipal, a través de la cual solicita declarar de Interés Municipal el libro “Juan Tereré”, escrito por el Lic. Matías Brizzio, así como el reconocimiento a Yerba Mate Pajarito por su gran aporte a promover la cultura en toda la nación.

**\* ASUNTOS DICTAMINADOS:**

1. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación a la Minuta ME/N° 271/21, de la Concejala Paulina Serrano, mediante la cual presenta un proyecto de modificación del Art. 21° de la Ordenanza N° 535/15, que crea la Comisión Fílmica de Asunción (COFILMA).

**\*Recomendación: “MODIFICAR la Ordenanza N° 535/15 “Que crea la Comisión Fílmica de Asunción – COFILMA”, en su artículo 21°, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: Art 21°: Queda derogada la ordenanza N° 304/06”. Se remite el dictamen de referencia.**

2. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación a la Minuta ME/N° 355/22, del Concejal Presidente Luis Fernando Bernal, por medio de la cual pone a consideración del Pleno el Proyecto de Ordenanza que declara el mes de la mujer paraguaya, en febrero, en la Capital.

**\*Recomendación: “SANCIONAR LA ORDENANZA POR LA CUAL SE DECLARA EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL MES DE LA MUJER PARAGUAYA, quedando redactado de la siguiente manera:...”. Se remite el dictamen de referencia.**

3. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Memorándum S.G. N° 12/21, de la Secretaría General de la Corporación Legislativa, a través del cual



remite la transcripción de la minuta verbal del Concejal Juan José Arnold, presentada en la Sesión Ordinaria de fecha 09/12/2021.

**\*Recomendación: “TOMAR NOTA del Memorándum N° 12/2021, de fecha 1 de diciembre de 2021, con relación a la transcripción de la minuta verbal presentada por el Concejal Juan José Arnold y remitir, con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación Legislativa, teniendo en cuenta el considerando del presente dictamen”.**

4. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 74/2022 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de María Ercilia Careaga Aranda, sobre pedido de aprobación de lote de cementerio.

**\*Recomendación: “APROBAR el lote con Padrón N° 10.009, zona denominada Ex Limonty del Cementerio de la Recoleta”.**

5. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.310/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el Memorándum DT/DTA del Departamento de Transparencia, dependiente de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, en el que se informa sobre los pedidos realizados a la Corporación Legislativa y, en consecuencia, se solicita la remisión de los mismos, a fin de notificar a los recurrentes, atendiendo el plazo establecido en la Ley N° 5.282/14.

**\*Recomendación: “ENCOMENDAR a la Presidencia de la Junta Municipal de Asunción, para que a través de sus direcciones correspondientes remitan en la brevedad posible lo solicitado por la Intendencia Municipal por medio del Mensaje N° 1.310/21 S.G.”.**

6. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.319/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde al Art. 1° de la Resolución JM/N° 2/21, referente a la Minuta ME/N° 62/21, de la Concejala Rosanna Rolón, por la cual se solicitaba la remisión de un informe pormenorizado respecto a la construcción de la estación de servicio en el predio ubicado sobre las Avdas. Mcal. López y Brasilia.

**\*Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.319/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde al Art. 1° de la Resolución JM/N° 2/21, referente a la Minuta ME/N° 62/21, de la Concejala Rosanna Rolón, por el cual se solicitaba la remisión de un informe pormenorizado respecto a la construcción de la estación de servicios en el predio ubicado sobre las Avdas. Mcal. López y Brasilia y remitir con todos sus antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa”.**

7. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.320/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde al Art. 2° de la Resolución JM/N° 12.610/21, por el cual se solicitaba la remisión de las resultas del recurso de apelación interpuesto por la Municipalidad de Asunción contra el laudo arbitral de fecha 17 de setiembre de 2020, en el marco del arbitraje Consorcio Parxin c/ Municipalidad de Asunción, s/ cumplimiento de contrato e indemnización de daños y perjuicios.

**\*Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.320/21, que guarda relación con el Art. 2° de la Resolución JM/N° 12.610/21, a través de la cual se solicita la remisión de las resultas del concurso de apelación interpuesto por la Municipalidad de Asunción contra el laudo arbitral de fecha 17 de setiembre**



**de 2020, en el marco del arbitraje Consorcio Parxin c/ Municipalidad de Asunción s/ cumplimiento de contrato e indemnización de daños y perjuicios y remitir los antecedentes al archivo de la Corporación Legislativa”.**

8. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.325/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para conocimiento, fotocopia de la Resolución N° 1.950/2021 I., por la cual se resuelve reputar como sancionada la Resolución N° 1.552/2021 I., y, en consecuencia, promulgar la misma como ordenanza, atendiendo que se encuentra con sanción ficta el pedido de ampliación presupuestaria por la suma de Gs. 7.166.308.890, a los efectos de previsionar en el Presupuesto 2021, los requerimientos para el ajuste de los salarios de contratados, jornaleros y beneficios sociales contemplados en el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo (CCCT), por actualización del salario mínimo legal, el cual ha sido reajustado por disposición del Gobierno Nacional, además de la previsión en el Nivel 800 “Transferencias”, para el pago en concepto de haber por retiro por jubilación y compensación por fallecimiento, conforme a los anexos que forman parte de la resolución.

**\*Recomendación:** “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.325/21, por el cual la Intendencia Municipal remite, para conocimiento, fotocopia de la Resolución N° 1.950/2021. I., de fecha 13 diciembre 2021, por la cual la Intendencia Municipal resolvió: *“Art. 1°: REPUTAR, como Sancionada la Resolución N° 1.552/2021 I. de fecha 13 de octubre de 2021, y en consecuencia, promulgar la misma como ordenanza, atendiendo que se encuentra con sanción ficta el pedido de ampliación presupuestaria por la suma de Gs. 7.166.308.890. (Guaraníes Siete Mil Ciento Sesenta y Seis Millones Trescientos Ocho Mil Ochocientos Noventa) a los efectos de previsionar en el presupuesto los requerimientos para el ajuste de salarios de contratados, jornaleros y beneficios sociales contemplados en Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, por actualización del salario mínimo legal, el cual ha sido reajustado por disposición del Gobierno Nacional, además de la previsión del Nivel 800 “Transferencias”, para el pago en concepto de haber por retiro de jubilación y compensación por fallecimiento, conforme a los anexos que forman parte de la presente resolución. Art. 2°: COMUNICAR, a la Junta Municipal que se ha dado estricto cumplimiento a lo que dispone el Art. 45 de la Ley N° 3.966/10”.*

9. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.326/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para conocimiento, fotocopia de la Resolución N° 1.949/2021 I., por la cual se resuelve reputar como sancionada la Resolución N° 1.550/2021 I., y, en consecuencia, promulgar la misma como ordenanza, atendiendo que se encuentra con sanción ficta el pedido de ampliación de ingresos y gastos por un monto de Gs. 44.229.650.504, a fin de prever en el Presupuesto 2021 la colocación de Bonos Municipales correspondientes a la emisión G07, autorizado por Resolución JM/N° 12.184/20, y los Saldos Iniciales en Caja del Ejercicio 2021 que corresponden a la Ley N° 5.246/14, Royalties, Fonacide, Indemnización y Siniestro DAMA y TOA, conforme a los anexos que forman parte de la resolución.

**\*Recomendación:** “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.326/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para conocimiento, fotocopia de la Resolución N° 1.949/2021 I., de fecha 03/12/2021, por la cual la Intendencia Municipal resolvió: *“Art. 1°: REPUTAR como Sancionada la Resolución N° 1.550/2021 I. de fecha 13 de octubre de 2021, y en consecuencia, promulgar la misma como ordenanza, atendiendo que se encuentra con sanción ficta el pedido de ampliación de Ingresos y Gastos por un monto total de Gs. 44.229.650.504*



*(Guaraníes Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Veinte y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta Mil Quinientos Cuatro) a fin de prever en el Presupuesto 2021 la colocación de los bonos municipales correspondiente a la Emisión G07, autorizados por Resolución JM/N° 12.184/2020 y los saldos iniciales en caja del Ejercicio Fiscal 2021, que corresponde a la Ley N° 5.246/14, Royalties, Fonacide, Indemnización de Siniestro DAMA Y TOA, conforme a los anexos que forman parte de la presente Resolución. Art. 2°: COMUNICAR a la Junta Municipal que se ha dado estricto cumplimiento a lo que dispone el Art. 45 de la Ley N° 3.966/10”.*

10. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.327/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para conocimiento, fotocopia de la Resolución N° 1.951/2021 I., por la cual se resuelve reputar como sancionada la Resolución N° 1.551/2021 I., y, en consecuencia, promulgar la misma como ordenanza, atendiendo que se encuentra con sanción ficta el pedido de ampliación presupuestaria por el monto total de Gs. 4.500.000.000, a ser incluidos en el presupuesto para cubrir los gastos necesarios para la Declaración de Emergencia Ambiental y Sanitaria por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19), conforme a los anexos que forman parte de la resolución.

**\*Recomendación:** “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.327/21 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para conocimiento, fotocopia de la Resolución N° 1.951/2021 I, de fecha 3 de diciembre del 2021, por la cual la Intendencia Municipal resolvió: “Art. 1°: REPUTAR como sancionada la Resolución N° 1.551/2021 I. de fecha 13 de octubre de 2021, y en consecuencia, promulgar la misma como ordenanza, atendiendo que se encuentra con sanción ficta el pedido de ampliación presupuestaria por el monto total de Gs. 4.500.000.000. (Guaraníes Cuatro Mil Quinientos Millones), a ser incluidos en el presupuesto para cubrir los gastos necesarios por la Declaración de Emergencias Ambiental y Sanitaria por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19), conforme a los anexos que forman parte de la presente Resolución. Art. 2°: COMUNICAR a la Junta Municipal que se ha dado estricto cumplimiento a lo que dispone el Art. 45 de la Ley N° 3.966/10”.

11. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.328/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para conocimiento, fotocopia autenticada de la Resolución N° 1.975/2021, a través de la cual la Intendencia Municipal aprueba la Reglamentación de Ejecución del FOME, establecido por la Ordenanza N° 608/15.

**\*Recomendación:** “TOMAR conocimiento del Mensaje N° 1.328/21 S.G., por la cual la Intendencia Municipal remite, para conocimiento, fotocopia autenticada de la Resolución N° 1.975/2021, a través de la cual la Intendencia Municipal aprueba la Reglamentación de Ejecución de FOME, establecida por la Ordenanza N° 608/15 y, remitir con todos sus antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa”.

12. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.332/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, la Resolución N° 1.976/2021 I., que veta la Resolución JM/N° 2/21, específicamente, en su Art. 2° por el que se encomienda a la Intendencia Municipal, suspender de manera inmediata las obras de construcción de la estación de servicios, en la esquina de las Avdas. Mcal. López y Brasilia, atendiendo a que se encuentra frente a un hospital, además de estar a 100 metros de otra estación de servicios, y en razón de que la Avda. Mcal López es catalogada como Sitio de Valor Ambiental y



Paisajístico; y en su Art. 4º, que encomienda, igualmente, a la Intendencia Municipal suspender todas las aprobaciones de planos de estaciones de servicios, hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo en la Corte Suprema de Justicia.

**\*Recomendación:** “ACEPTAR el veto de la Intendencia Municipal a la Resolución JM/Nº 2/21, específicamente, en su Art. 2º y en su Art. 4º, inserto en el Artículo 1º de la Resolución Nº 1.976/21, remitido a través del Mensaje 1.332/2021 S.G.”.

13. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje Nº 1.354/21 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el “Convenio de Padrinazgo de Espacio Público entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Empresa NEXTER S.A.”.

**\*Recomendación:** “APROBAR el “Convenio de Padrinazgo de Espacio Público entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Empresa NEXTER S.A.”, que tiene por objeto ampliar el padrinazgo de espacio público otorgado a la referida empresa, al siguiente Paseo Central: Avenida Brasilia entre Fray Luis de León y Enrique Solano López.

14. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje Nº 1.362/21 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el “Convenio de Padrinazgo de Espacio Público entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y el Ministerio de la Defensa Pública”.

**\*Recomendación:** “APROBAR el “Convenio de Padrinazgo de Espacio Público entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y el Ministerio de la Defensa Pública”, que tiene por objeto conceder el padrinazgo del paseo central ubicado en la Avda. Aviadores del Chaco entre Hérib Campos Cervera y Tte. 1º Dr. Vicente Oddone de la ciudad de Asunción”.

15. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje Nº 1.368/21 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad San Carlos y la Municipalidad de la Ciudad de Asunción”.

**\*Recomendación:** “APROBAR el “Convenio Marco Cooperación Interinstitucional entre la Universidad San Carlos y la Municipalidad de la Ciudad de Asunción”, que tiene por objeto la cooperación y asistencia recíproca a fin de estrechar relaciones para el desarrollo de actividades, programas y proyectos orientados a actividades de interés común entre las partes, en el ámbito de su competencia y legislación propia, así como generar actividades de interés común entre las partes, y en el ámbito de su competencia y legislación propia, así como generar actividades, programas desarrollados en materia ambiental través de la Dirección General de Gestión Ambiental, con acciones concretas de investigaciones (pasantía y tesis), así como programas y proyectos que apuntan a la mejora sustancial de las condiciones ambientales del Municipio de Asunción, a través de la implementación de mesas técnicas. ENCOMENDAR, a la Intendencia Municipal que en caso de existir un Convenio Específico dentro del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Universidad San Carlos”, el mismo debe ser remitido a la Junta Municipal para su aprobación y posterior entrada en vigencia”.



16. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 1/22 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el “Convenio de Padrinazgo entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Cooperativa Multiactiva Nazareth Ltda.”.

**\*Recomendación:** “**APROBAR** el “**Convenio de Padrinazgo entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Cooperativa Multiactiva Nazareth Ltda.**”, que tiene por objeto conceder el padrinazgo del Paseo Central de la Avda. Médicos del Chaco entre Sor Haydeé Santa María y Mayas de la Ciudad de Asunción.

17. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 26/22 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el Convenio de Padrinazgo de Espacio Público entre la Municipalidad de Asunción y MEISTER S.R.L.

**\*Recomendación:** **APROBAR** el “**Convenio de Padrinazgo de Espacio Público entre la Municipalidad de Asunción y MEISTER S.R.L.**”, que tiene por objeto otorgar nuevamente en padrinazgo a la referida empresa, para realizar trabajos de mejoramiento en el espacio público denominado Paseo Central ubicado en la Avda. Ruy Díaz de Melgarejo, entre las calles Campos Cervera y Alberto Souza”.

18. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 73/2022 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de Juan Ángel Aranda Barrios, sobre pedido de aprobación de lote de cementerio.

**\*Recomendación:** “**APROBAR** el lote con Padrón N° 5.493 Bis, zona denominada fosa común del Cementerio del Sur”.

19. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación a la Nota ME/N° 105/22, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por medio de la cual notifica que se ha dictado la Resolución DNCP N° 5.529/21, relacionada a la investigación de oficio sobre supuestas irregularidades en la LCO N° 01/21 “Alquiler de Camión” – ID 390.509, por la cual se resolvió: “1. Dar por concluida la presente investigación de oficio; 2. Recomendaciones a la convocante”.

**\*Recomendación:** “**Tomar conocimiento de la Nota ME/N° 105/22, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por medio de la cual notifica que se ha dictado la Resolución DNCP N° 5.529/21, relacionada a la investigación de oficio sobre supuestas irregularidades en la LCO N° 01/21 “Alquiler de Camión” – ID 390.509, por la cual se resolvió: “1. Dar por concluida la presente investigación de oficio; 2. Recomendaciones a la convocante”, y remitir, con todos sus antecedentes, al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

20. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación a la Minuta ME/N° 138/21, del Concejal Nasser Esgaib, a través de la cual solicita a la Junta Municipal que realice la investigación correspondiente y disponga el retiro inmediato de la muestra fotográfica realizada el 25 de noviembre en la Plaza de la Democracia, y que elabore un comunicado oficial manifestando la postura de la Junta Municipal ante el hecho; asimismo, solicita a la Intendencia Municipal que se expida al respecto y dé curso y trámite favorable al pedido mencionado.



**\*Recomendación: “REMITIR a la Intendencia Municipal la Minuta ME/N° 138/21, de fecha 6/12/21, para que, a través de sus direcciones correspondientes, remita a esta Corporación Legislativa, en un plazo no mayor de 15 días, un informe con relación a las intervenciones realizadas de lo denunciado por el Concejal Nasser Esgaib”.**

21. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación a la Minuta ME/N° 254/21, del Concejal Juan Carlos Ozorio, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que estudie la posibilidad de elaborar o agregar en el Reglamento de la Junta Municipal, la utilización de las prendas de Ao Po’í en la temporada de verano, con el fin de fomentar la utilización del tradicional tejido declarado patrimonio histórico cultural del país.

**\*Recomendación: “REMITIR la Minuta ME/N° 254/21, del Concejal Juan Carlos Ozorio, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que estudie la posibilidad de elaborar o agregar en el Reglamento de la Junta Municipal, la utilización de las prendas de Ao Po’í en la temporada de verano, con el fin de fomentar la utilización del tradicional tejido declarado patrimonio histórico cultural del país, a la Mesa Directiva de la Junta Municipal de Asunción, para que la misma tome conocimiento de las sugerencias realizadas por el autor de la minuta”.**

22. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación a la Minuta ME/N° 306/22, del Concejal Juan Carlos Ozorio, a través de la cual solicita se gestionen los procedimientos necesarios de forma a aprobar la firma del Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Universidad de la Integración de las Américas – UNIDA y la Junta Municipal de Asunción, que tiene por objeto la prestación de cooperación y colaboración recíproca entre las partes, con el fin de examinar, fomentar y llevar a cabo acciones, trabajos y proyectos de cooperación en las áreas de interés mutuo.

**\*Recomendación: “REMITIR la Minuta ME/N° 306/22, del Concejal Juan Carlos Ozorio, a la Mesa Directiva de la Junta Municipal, para que, a través de sus direcciones correspondientes, proceda a una nueva redacción del convenio con la inclusión del dictamen legal y dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 218 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”.**

23. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación a la Minuta ME/N° 345/22, del Concejal José Alvarenga, mediante la cual presenta al Pleno de la Corporación el Proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 468/14, con el objeto de dotar a todos los depósitos de extintores contra incendios.

**\*Recomendación: “SOLICITAR a la Intendencia Municipal que, a través de sus direcciones correspondientes, realice un estudio técnico y circunstanciado con relación a la propuesta del Concejal José Alvarenga, que considere todos y cada uno de los puntos propuestos por la misma, y remita su parecer a esta Corporación, en un plazo no mayor a 30 días”.**

24. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación a la Nota ME/N° 109/22, de la Concejala Paulina Serrano, en su carácter de Presidenta de la Comisión Permanente, a través de la cual remite el Informe CP/N° 01/22, en el cual se detallan las actuaciones realizadas por la referida comisión, en atención a lo dispuesto en el Art. 58° del Capítulo VIII del Reglamento Interno de la Corporación.



**\*Recomendación:** “TOMAR NOTA del Informe de la Comisión Permanente CP/N° 01/2022, con Mesa de Entrada N° 109/2022, de fecha 20/01/2022, de la Concejala Paulina Serrano, en su carácter de Presidenta de la Comisión Permanente, por medio del cual se remite el informe de todas las actuaciones realizadas por la Comisión Permanente durante el periodo 2022, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Corporación y remitir, con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación Legislativa”.

25. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 741/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y el Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat (MUVH)”.

**\*Recomendación:** “1) APROBAR el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y el Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat (MUVH)”, que tiene por objeto la renovación del mismo, suscrito en fecha 3 de mayo de 2017, por un periodo igual, a fin de dar continuidad a la cooperación y asistencia recíproca a fin de estrechar relaciones para el desarrollo de actividades, programas y proyectos, orientados a actividades de interés común entre las partes, y en el ámbito de su competencia y legislación propia. 2) ENCOMENDAR, a la Intendencia Municipal que en caso de existir un Convenio Específico dentro del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y el Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat (MUVH)”, el mismo debe ser remitido a la Junta Municipal para su aprobación y posterior entrada en vigencia”.

26. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 61/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 16.995/21, referente a la Minuta ME/N° 18.694/21, de la entonces Concejala Sandra Benítez Albavi, por medio de la cual hacía referencia al astronómico incremento del precio de la carne vacuna y a las instituciones encargadas de precautelar el control de los precios para impulsar la igualdad y la seguridad jurídica en las relaciones de consumo, como la Secretaría de Defensa del Consumidor y del Usuario – SEDECO, o la Comisión Nacional de la Competencia – CONACOM, encargada de la auditoría del circuito de la producción y de la comercialización para evitar los mono/oligopolios en beneficio de la ciudadanía, entre otras, las cuales están obligadas a intervenir de oficio y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que urja a las instituciones del Estado, la fiscalización y el control de precios de la carne vacuna en los establecimientos comerciales.

**\*Recomendación:** “TOMAR NOTA del Mensaje N° 61/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 16.995/21, referente a la Minuta ME/N° 18.694/21, de la entonces Concejala Sandra Benítez Albavi, por medio de la cual hacía referencia al astronómico incremento del precio de la carne vacuna y a las instituciones encargadas de precautelar el control de los precios para impulsar la igualdad y la seguridad jurídica en las relaciones de consumo, como la Secretaría de Defensa del Consumidor y del Usuario – SEDECO, o la Comisión Nacional de la Competencia – CONACOM, encargada de la auditoría del circuito de la producción y de la comercialización para evitar los mono/oligopolios en beneficio de la ciudadanía, entre otras, las cuales están obligadas a intervenir de oficio y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que urja a las instituciones del Estado, la fiscalización y el control de precios de la carne vacuna en los establecimientos comerciales y remitir los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa”.





27. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 76/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el “Memorando de Entendimiento e Intercambio mutuo para la Investigación de Políticas y Tecnologías relacionadas con la planificación urbana, el transporte y la vivienda, entre el Korea Research Institute for Human Settlements (KRIHS) y la Municipalidad de la Ciudad de Asunción (MCA).

**\*Recomendación: “1) APROBAR el “Memorando de Entendimiento e Intercambio mutuo para la Investigación de políticas y tecnologías relacionados con la planificación urbana, el transporte y la vivienda, entre el Korea Research Institute for Human Settlements (KRIHS) y la Municipalidad de Asunción (MCA). ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que en caso de existir un Convenio Específico dentro del “Memorando de Entendimiento e Intercambio mutuo para la Investigación de políticas y tecnologías relacionados con la planificación urbana, el transporte y la vivienda, entre el Korea Research Institute for Human Settlements (KRIHS) y la Municipalidad de Asunción (MCA), el mismo debe ser remitido a la Junta Municipal para su aprobación y posterior entrada en vigencia”.**

28. Dictamen de la Comisión de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.363/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 12.511/21, por la cual se devolvió el Mensaje N° 211/21 S.G., mediante el cual la Intendencia Municipal remitió la nota de la Firma Mineralia del Grupo Empresarial de Servicios S.A., por medio de la cual solicita el alquiler del estacionamiento lateral del Centro Paraguayo Japonés con fines publicitarios.

**\*Recomendación: “1) TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.363/21 S.G., y remitir los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa”.**

29. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Transporte Público y Tránsito, con relación a los siguientes expedientes: **1) Minuta ME/N° 18.562/21**, del Concejal José Alvarenga, por medio de la cual hace referencia a la necesidad de la existencia de una base de datos de conductores o drivers, en atención a que, desde el punto de vista tributario, existe una clara desigualdad con los taxistas, los cuales brindan un servicio similar; sin embargo, los mismos deben tributar por sus paradas, encareciendo el costo del producto y al relacionarlos con los drivers, o choferes de aplicaciones digitales, se observa que los mismos no tributan ni aportan a la comuna y, en tal sentido, presenta un Proyecto de Ordenanza que reglamenta el transporte público de pasajeros, utilizando plataformas digitales de intermediación de pasajeros. Se adjunta el citado proyecto. **2) Minuta ME/N° 18.601/21**, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual remite al Pleno de la Corporación el proyecto de ordenanza que modifica la Ordenanza N° 227/19, que regula el transporte oneroso de pasajeros en vehículos privados contratados a través del uso de plataformas de aplicación electrónica, en atención a lo expuesto en la minuta. **3) Minuta ME/N° 18.655/21**, del Concejal José Alvarenga, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que prohíba que los choferes de aplicaciones digitales alcen pasajeros a 300 metros de las paradas de taxis que tributan en la comuna asuncena; exija que los mismos posean registro de conducir profesional A, el cual les habilita a poder llevar pasajeros y desenvolverse como choferes del transporte público, e informe de lo actuado en un plazo no mayor a 8 días.

**\*Recomendación: “REMITIR la Minuta ME/N° 18.562/21, del Concejal José Alvarenga, Minuta ME/N° 18.601/21, de la Concejala Rosanna Rolón y la Minuta ME/N° 18.655/21, del Concejal José Alvarenga, a la Intendencia**



**Municipal, para que, a través de sus direcciones correspondientes, remita en un plazo no mayor de 15 días su parecer técnico y jurídico en cuanto lo solicitado referentes a la modificación de la ORDENANZA 227/19 “QUE REGULA EL TRANSPORTE ONEROSO DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS PRIVADOS CONTRATADOS A TRAVÉS DEL USO DE PLATAFORMAS DE APLICACIÓN ELECTRÓNICA”.**

30. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.033/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de compra presentado por la señora NORMA BEATRIZ LEDESMA VÁZQUEZ, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1464-01, con Finca N° 20.713, ubicado en la calle Bogotá y Caracas, del Barrio Santísima Trinidad, del Distrito de Santísima Trinidad.

**\*Recomendación: “Art. 1º) ADJUDICAR EN VENTA a favor de la Señora NORMA BEATRIZ LEDESMA VAZQUEZ, el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1464-01, Finca N° 20.713 del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:**

**AL NORTE: mide 19,92m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1464-01.**

**AL SUR: mide 15,69m y linda con pasillo ocupado.**

**AL ESTE: mide 11,55m y linda con pasillo.**

**AL OESTE: mide 10,00m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0147-96.**

**SUPERFICIE TOTAL: mide 187,1574 metros cuadrados.**

**Art. 2º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia, debiendo previamente la interesada abonar 72 cuotas de Gs. 405.294 (guaraníes cuatrocientos cinco mil, doscientos noventa y cuatro), que totaliza la suma de Gs. 29.181.168 (guaraníes veintinueve millones ciento ochenta y un mil, ciento sesenta y ocho), en concepto de precio establecido, conforme a la planilla de avaluación adjunta a fs. 164. Art. 3º) EL LOTE ADJUDICADO no podrá ser enajenado por el término de 5 (cinco) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ordenanza 33/95 “Tierras Municipales”. En caso de que la recurrente decida enajenar el lote, deberá ofertarlo en primera instancia al Municipio que mantiene su derecho de preferencia u opción de compra en todos los casos. Una vez que el municipio manifieste que no adquirirá el terreno o que su oferta no interesa al propietario, éste podrá transferirlo a un tercero. Este derecho de preferencia se mantendrá durante 10 (diez) años, conforme a lo establecido por las disposiciones legales al efecto. Asimismo, notificar a la recurrente, que atendiendo a lo establecido por el Art. 42 de la Ordenanza N° 33/95, se deberá proceder al cobro en concepto de arrendamiento hasta la fecha de promulgada la resolución de venta”.**

31. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.172/21 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 12.352/21, referente al expediente de la señora MABEL BEATRIZ TERESITA VILLANUEVA LÓPEZ, sobre el inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1279-16, con Finca N° 14.525, ubicado en la calle Beatriz P. de Mernes c/ Tte. A. Monges, del Barrio Loma Pyta, del Distrito de Santísima Trinidad.

**\*Recomendación: “Art. 1º) ADJUDICAR EN VENTA a Valor Promedio de Mercado Inmobiliario a favor de la Señora MABEL BEATRIZ TERESITA VILLANUEVA, el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1279-16, Finca N° 5.318 del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:**



**AL NORTE:** mide 13,58m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1279-29.

**AL SUR:** mide 14,27m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1279-25.

**AL ESTE:** mide 8,94m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1279-09.

**AL OESTE:** mide 8,80m y linda con calle 06 (hoy Beatriz P. de Mernes).

**SUPERFICIE TOTAL:** mide 123,44 metros cuadrados.

**Art. 2º) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia, debiendo previamente la interesada abonar el monto al contado de Gs. 135.784.000 (GUARANIES CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL), al cual deberá dar su conformidad, pudiendo establecerse la modalidad de pago fraccionado a través de la Dirección de Recaudaciones. **Art. 3º) EL LOTE ADJUDICADO** no podrá ser enajenado por el término de 5

(cinco) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ordenanza 33/95 “Tierras Municipales”. En caso de que la recurrente decida enajenar el lote, deberá ofertarlo en primera instancia al Municipio que mantiene su derecho de preferencia u opción de compra en todos los casos. Una vez que el municipio manifieste que no adquirirá el terreno o que su oferta no interesa al propietario, éste podrá transferirlo a un tercero. Este derecho de preferencia se mantendrá durante 10 (diez) años, conforme a lo establecido por las disposiciones legales al efecto. Así mismo notificar a la recurrente, que atendiendo a lo establecido por el Art. 42 de la Ordenanza N° 33/95, se deberá proceder al cobro en concepto de arrendamiento hasta la fecha de promulgada la resolución de venta”.

32. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.248/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal hace referencia a la Resolución JM/N° 12.672/21, por la cual se encomienda a la Intendencia Municipal estudie la factibilidad de la prórroga del plazo límite para el pago de los impuestos, tasas y contribuciones municipales, sin multas ni recargos, de manera excepcional.

**\*Recomendación:** “Art. 1º) TOMAR NOTA del contenido del Mensaje N° 1.248/2021 S.G., de fecha 16 de noviembre del 2021, y del contenido del Memorándum N° 395/21, de fecha 08 de noviembre de 2021, de la Dirección de Recaudaciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas y remitir al Archivo de esta Corporación Legislativa”.

33. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.249/21 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de informe de lote presentando por la señora GRACIELA CHAPARRO DE CORONEL, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0688-13, con Finca N° 15.744, ubicado en la calle Tte. Luis Miranda C/ Tte. Insrán, del Barrio Campo Grande, del Distrito de Santísima Trinidad.

**\*Recomendación:** “Art. 1º) REVOCAR la Resolución JM/N° 21.461/86, de fecha 23 de octubre de 1986, de conformidad a la recomendación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 8.456/21, de fecha 11/11/21. Art. 2º) CEDER EN ARRENDAMIENTO a favor de los señores GRACIELA CHAPARRO DE CORONEL y OSCAR VIDAL CORONEL INSAURRALDE (cónyuge), con usufructo vitalicio de la señora AMADA INSAURRALDE BENÍTEZ, el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0688-13, sin perjuicio de terceros por las construcciones introducidas en el lugar, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca Municipal N° 15.744, del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:



**AL NORTE:** mide 14,30m y linda con la calle Luis Miranda.

**AL SUR:** mide 14,50m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0688-14.

**AL ESTE:** mide 6,70m y linda con la calle Tte. Andrés Insfrán.

**AL OESTE:** mide 6,20m y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0688-19.

**SUPERFICIE TOTAL:** mide 92,42 metros cuadrados.

**Art. 3°) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Arrendamiento a favor de los recurrentes, debiendo al tiempo de suscribir el contrato, estar al día con el pago por tributos municipales, pudiendo establecerse el fraccionamiento de la deuda en concepto de arrendamiento a fin de aminorar los pagos, aplicar los Art. N° 33 y 34 de la Ordenanza N° 33/95. **Art. 4°) ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, notifique los recurrentes sobre la prohibición de subarrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29° de la Ordenanza N° 33/95, como asimismo las penalidades en caso de incumplimiento”.

34. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.270/21 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, la solicitud de rectificación de la Resolución JM/N° 12.999/21, en su Art. 1°, debiendo incluirse al hermano del recurrente, el señor JULIO ISMAEL LÓPEZ, atendiendo el origen de ocupación.

**\*Recomendación:** “Art. 1°) **RECTIFICAR** la Resolución JM/N° 12.999/21, de fecha 22 de septiembre de 2021, ampliando el Art. 1°, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: “... **ADJUDICAR EN VENTA en CONDOMINIO a favor de los Señores DIEGO EUGENIO LOPEZ GONZALEZ y JULIO ISMAEL LOPEZ GONZALEZ, el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1302-03, Finca N° 15.744, del Distrito de Santísima Trinidad...**”.

35. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.307/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de informe de lote presentado por la señora JUANA EVANGELISTA GAMARRA CÁCERES, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0838-01, con Finca N° 4.325, ubicado en la calle Juez Pino N° 387 c/ Salvador del Mundo, del Barrio Salvador del Mundo, del Distrito de Santísima Trinidad.

**\*Recomendación:** “Art. 1°) **DENEGAR** el pedido presentado por la señora JUANA EVANGELISTA GAMARRA CÁCERES, con referencia al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0838-01, con Finca N° 4.325, ubicado en la calle Juez Pinho N° 387 c/ Salvador del Mundo, del Barrio Salvador del Mundo, por ocupar parte de calle, teniendo en cuenta lo previsto en el Art. N° 134 de Ley N° 3.966/10 y su modificatoria y considerando las restricciones que pesan sobre los bienes de Dominio Público. Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que, a través de su dirección correspondiente, intime a la desocupación de la calle en un plazo de 15 días de ser notificada la resolución y que en caso de no hacerlo se iniciarán las acciones legales tendientes a recuperar el inmueble de dominio público que forma parte de calle”.

36. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.371/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de informe de lote presentado por los señores JOSÉ CARLOS MEDINA BENÍTEZ y ALBERTO DELGADO, referente al inmueble



con Cta. Cte. Ctral. N° 10 (parte), ubicado en la calle Tte. Rodi c/ Kanonnikoff, del Barrio Gaspar Rodríguez de Francia, del Distrito de La Encarnación.

**\*Recomendación:** “Art. 1º) **DENEGAR** la solicitud presentada por los señores **JOSÉ CARLOS MEDINA BENÍTEZ** y **ALBERTO DELGADO**, con referencia al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 10 (Parte), ubicado en la calle Tte. Rodi c/ Kanonnikoff, del Barrio Gaspar Rodríguez de Francia, del Distrito de La Encarnación, por ocupar parte de calle, teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 134 de Ley N° 3.966/10 y su modificatoria y considerando las restricciones que pesan sobre los bienes de dominio público. Art. 2º) **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que, a través de su dirección correspondiente, intime a la desocupación de calle en un plazo de 15 días de ser notificada la resolución y que en caso de no hacerlo se iniciarán las acciones legales tendientes a recuperar el inmueble de Dominio Público que forma parte de calle”.

37. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación a la Nota ME/N° 10/21, de fecha 23 noviembre de 2021, presentada por la señora CARMEN CASCO VAZQUEZ, bajo patrocinio de Abogado Alberto Benítez González, a través de la cual solicita agregar copias autenticadas de resoluciones y de cédulas de notificaciones, emitidas por el Tribunal de Cuentas, para la prosecución de trámites de titulación del inmueble municipal con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0197-37 con Finca N° 7.027 del Distrito de Santísima Trinidad ubicado en la calle Overava y Tte. Velázquez del Barrio Campo Grande.

**\*Recomendación:** “Art. 1º: **REMITIR** a la Intendencia Municipal la Nota ME/N° 10/2021, a fin de que estos antecedentes sean adjuntados al expediente a nombre de la señora CARMEN CASCO VAZQUEZ, a fin dar curso favorable a la solicitud realizada sobre la titulación del inmueble de conformidad a la Resolución JM/N° 2.585/16, atendiendo el parecer favorable del Tribunal de Cuentas, a través del Acuerdo y Sentencia N° 406, de fecha 26 de noviembre de 2019, dictada por el Tribunal de Cuentas Segunda Sala y el A.I. N° 1.425, de fecha 24 de noviembre de 2020, de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia. Art. 2º) **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente escritura de transferencia a favor de la señora CARMEN CASCO VÁZQUEZ, conforme al Acuerdo y Sentencia N° 406, de fecha 26 de noviembre de 2019, dictado por el Tribunal de Cuentas Segunda Sala y el A.I. N° 1.425, de fecha 24 de noviembre de 2020, de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia”.

38. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.175/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de informe de terreno presentado por el señor NÉSTOR BASUALDO ACOSTA y el pedido de subsidio presentado por el Señor MARCELINO BASUALDO ACOSTA, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0274-65, con Finca N° 19.812, ubicado en la calle Mayor Gardel e/ Avenida Félix Bogado N° 1.662, del Barrio San Vicente, del Distrito de San Roque.

**\*Recomendación:** “Art. 1º) **DEVOLVER**, a la Intendencia Municipal, el Mensaje N° 1.175/2021 S.G., de fecha 1 de noviembre del 2021, para que a través de sus direcciones correspondientes remita informe sobre: 1- En cuanto a la Resolución 410/95 I, de fecha 07 de junio de 1995, “...Art.1º: **AUTORIZAR**, a la Dirección de Asesoría Legal a iniciar las acciones judiciales correspondientes para regularizar la doble inscripción de la fracción dejada en concepto de calle en el loteamiento de la Empresa de Construcciones, Inmuebles y Edificaciones



**S.A...”, a los efectos de conocer si se dio cumplimiento y la Resolución de referencia y las resultas de las acciones judiciales. 2- Un dictamen jurídico con respecto al Informe Técnico N° 71/2020 obrante a fs. 345, del Departamento de Desarrollo Urbano específicamente en sus Puntos 3 y 4”.**

39. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.215/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de informe de lote presentado por el señor LUIS FERNANDO DA SILVA MELGAREJO, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 11-0471-00, con Finca N° 10.121, ubicado en 21 Proyectadas y Paraguari, del Barrio Obrero, del Distrito de La Catedral.

**\*Recomendación: “Art. 1°) DENEGAR la solicitud presentada por el señor LUIS FERNANDO DA SILVA MELGAREJO, sobre pedido de uso del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 11-0471-00, con Finca N° 10.121, ubicado en 21 Proyectadas y Paraguari, del Barrio Obrero, del Distrito de La Catedral, de conformidad al informe del Departamento de Topografía de fecha 07 de octubre de 2021, que hace referencia a la superficie de 72,10 m<sup>2</sup>; inferior a los 120 m que refiere la Ordenanza N°141/00, en su Art. 10, Inc. A, que establece las medidas mínimas y las consideraciones expuestas en el Dictamen 8.111/21, de fecha 1 de noviembre de 2021. Art. 2°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, intime a la señora ESTELA EMILIANA DA SILVA DE DUARTE, al pago en concepto de uso de suelo, y demás obligaciones tributarias; en caso de incumplimiento se aplicará lo establecido en el Art. 31 de la Ordenanza de Tierras Municipales”.**

40. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.216/21 S.G., de fecha 08 de noviembre de 2021, a través del cual la Intendencia Municipal, remite para su estudio y consideración, el pedido de prosecución de pago presentando por el Señor FREDY AGUIRRE TORRES, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1466-08, con Finca N° 15.210, ubicada en Calle VI y Calle XVII, del Barrio San Miguel, del Distrito de Santísima Trinidad.

**\*Recomendación: “Art. 1°) REVOCAR el Art. 228 de la Resolución JM/N° 7.269/14, de fecha 23 de julio de 2014, por trasgresión del Art. N° 45 de la Ordenanza de Tierras N° 33/95 “La mora en el pago de 12 meses ocasionará la rescisión inmediata del contrato”. Art. 2°) CEDER EN ARRENDAMIENTO a favor del a favor del señor FREDY AGUIRRE TORRES, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1466-08, ubicada Calle VI y Calle XVII, del Barrio San Miguel, del Distrito de Santísima Trinidad; cuyas dimensiones, linderos y superficie son los siguientes:**

**AL NORTE: mide 15,76m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral N° 15-1466-09.**

**AL SUR: mide 16,05m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1466-07**

**AL ESTE: mide 11,88m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1466-05**

**OESTE: mide 11,91m y linda con la Calle VI**

**SUPERFICIE: 185,3.954 metros cuadrados.**

**Art. 3°) AUTORIZAR a la intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Arrendamiento a favor del recurrente, previo informe de ocupación y necesidad social, teniendo en cuenta que el canon de arrendamiento deberá ser cobrado desde la fecha de la suscripción del contrato de compra-venta. Art. 4°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que a través de su dependencia correspondiente notifique a la recurrente sobre la prohibición de subarrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 de la Ordenanza N° 33/95, como asimismo las penalidades en caso de incumplimiento”.**



41. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.218/21 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de compra presentado por el señor VÍCTOR AUGUSTO GONZÁLEZ COLMÁN, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0444-22, con Finca N° 25.037, ubicado en la calle José Rodo c/ José Asunción Flores, del Barrio Bernardino Caballero, del Distrito de San Roque.

**\*Recomendación:** “Art. 1º) **ADJUDICAR EN VENTA** a favor del señor VÍCTOR AUGUSTO GONZÁLEZ COLMÁN, el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 12-0444-22, Finca N° 25.037 del Distrito de San Roque, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:

**AL NORTE:** mide 13,15m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0444-23.

**AL SUR:** mide 12,50m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0444-16 y calle José Rodo.

**AL ESTE:** mide 15,28m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0444-29.-

**AL OESTE:** mide 15,85m y linda con la calle José Rodo.

**SUPERFICIE TOTAL:** mide 199,54 metros cuadrados.

**Art. 2º) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia, estableciéndose para el efecto el monto al **CONTADO** de Gs. 68.978.477, de acuerdo a la planilla de valuación, de fecha 9 de setiembre de 2.021, a la cual deberá dar su conformidad y establecer la modalidad de pago fraccionado a través de la Dirección de Recaudación. **Art. 3º) EL LOTE ADJUDICADO** no podrá ser enajenado por el término de 5 (cinco) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ordenanza 33/95 “Tierras Municipales”. En caso de que el recurrente decida enajenar el lote, deberá ofertarlo en primera instancia al Municipio que mantiene su derecho de preferencia u opción de compra en todos los casos. Una vez que el municipio manifieste que no adquirirá el terreno o que su oferta no interesa al propietario, éste podrá transferirlo a un tercero. Este derecho de preferencia se mantendrá durante 10 (diez) años, conforme a lo establecido por las disposiciones legales al efecto. Así mismo notificar a la recurrente, que atendiendo a lo establecido por el Art. 42 de la Ordenanza N° 33/95, se deberá proceder al cobro en concepto de arrendamiento hasta la fecha de promulgada la resolución de venta”.

42. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.220/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el pedido de rectificación de la Resolución JM/N° 12.628/21, en su Art. 4º, debiendo ser lo correcto: *“Encomendar a la Intendencia Municipal que, a través de su Dirección correspondiente, inicie los trámites para la desafectación, por ley, de las Fracciones “A, B y C”, a los efectos de poder dar respuesta a la solicitud de la Esc. Básica N° 1.071, José María Bogarín “La Salle”.*

**\*Recomendación:** “Art. 1º) **RECTIFICAR** el Art. 4º de la Resolución JM/N° 12.628/21, de fecha 27 de mayo de 2021, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **“Art. 4º ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que, a través de su dirección correspondiente, inicie los trámites para la desafectación, por ley, de las Fracciones “A, B y C”, a los efectos de poder dar una respuesta a la solicitud de la Escuela Básica N° 1.071, José María Bogarín La Salle”.

43. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 2.118/2019 S.G., referente a la Resolución JM/N° 3.535/19, por la cual se devuelve a la Intendencia Municipal el Mensaje N° 446/2017 S.G., a fin de que remita



informe respecto al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1306-02, Manzana 15, si se contempla un proyecto de Ensanche del Callejón Santa Ana, para su futura anexión con la calle Congreso de Colombia, con forme al informe de la Dirección de Tránsito, de fecha 26 de agosto de 2020, conforme al pedido de informe de terreno, presentado por el señor RICARDO AGUSTÍN ORTÍZ ARTETA, correspondiente al inmueble ubicado en Callejón Santa Ana casi Itapúa, Barrio Mburucuyá.

**\*Recomendación: “Art. 1°) CEDER EN USO a favor del señor RICARDO AGUSTÍN ORTÍZ ARTETA, la fracción con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1306-01 con Finca N° 11.064, ubicado en Callejón Santa Ana casi Itapúa, Barrio Mburucuyá Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:**

**AL NORTE: mide 35,33m, linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1306-29.**

**AL SUR: mide 37,33m, linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1306- 02.**

**AL ESTE: mide 6,00m, linda con el callejón Santa Ana.**

**AL OESTE: 7 mínimos en punta y linda con la calle Espíritu Aranda.**

**SUPERFICIE LOTE: 102, 7515 metros cuadrados.**

**Art. 2°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Uso precario a favor de la recurrente. Art. 3°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que a través de su dependencia correspondiente notifique a la recurrente sobre la prohibición de subarrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29° de la Ordenanza JM/N° 33/95, como asimismo las penalidades en caso de incumplimiento. Art. 4°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de su dirección correspondiente, inicie los trámites para la desafectación, por ley, conforme a los informes técnicos del Departamento de Topografía, de fecha 26 de marzo de 2018, Unidad de Rehabilitación Urbana de fecha 17 de abril de 2018, Dirección General de Desarrollo Urbano de fecha 18 de abril de 2018 y de la Dirección General de Obras de fecha 31 de octubre de 2019”.**

44. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 2.292/2019 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de informe de lote presentado por la señora FRANCISCA MARÍA TERESA NÚÑEZ, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0686-04, con Finca N° 4.000, ubicado en la calle 34 Curuguateños c/ Prof. Amarilla, del Barrio La Victoria, del Distrito de Santísima Trinidad.

**\*Recomendación: “Art. 1°) REVOCAR la Resolución JM/N° 2.799/17, por la cual cede en arrendamiento a favor de la señora FRANCISCA MARÍA TERESA NÚÑEZ, el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0686-04, en atención a la falta de pago en concepto de arrendamiento y a que no ocupa el inmueble, de conformidad a los informes técnicos de la Intendencia Municipal. Art. 2°) ENCOMENDAR a la Intendencia para que, a través de las direcciones correspondientes, inicie las acciones pertinentes a la recuperación del inmueble para la Institución Municipal por las contravenciones incurridas por la recurrente”.**

45. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación a: 1) **Mensaje N° 25/2020 S.G.**, por el cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 8.877/19, por la cual se encomienda a la Asesoría Legal de la Intendencia Municipal se expida sobre el pedido de compra solicitado por la señora ADA DEL PILAR RUIZ DÍAZ MARTÍNEZ, adjuntando para el efecto la planilla de valuación en venta y a través de la Dirección de Catastro adjuntar informe técnico detallando las dimensiones, linderos y superficie del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0003-07, ubicado en la calle Lombardo N° 2.329 e/ Vía Férrea y Artigas





(pasillo), Barrio Nuestra Señora de la Asunción, con Finca N° 8.273, del Distrito de Santísima Trinidad; 2) **Nota ME/N° 3.229/20**, presentada por la señora Ada Del Pilar Ruiz Díaz; 3) **Mensaje N° 840/2020 S.G.**, por el cual la Intendencia Municipal remite el Expediente N° 9.225/20, presentado por la señora ADA DEL PILAR RUIZ DÍAZ, para que el mismo sea adjuntado al expediente derivado a la Corporación Legislativa a través del Mensaje N° 25/2020 S.G.

**\*Recomendación:** “Art. 1°: **REVOCAR** la Resolución JM/N° 436/95, de fecha 28 de junio de 1995, en todos y cada y uno de los términos, por mora en el pago conforme lo establece a la Ley 3.966/10 y la Ordenanza N° 33/95. Art. 2° **CEDER EN USO** a favor de la señora ADA DEL PILAR RUIZ DÍAZ MARTÍNEZ, con sin perjuicio de derechos de terceros con respecto a las mejoras, el lote municipal inscripto en mayor porción en la Dirección de Registros Públicos, como Finca N° 8.273, del Distrito de Santísima Trinidad, con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0003-07, Superficie de 1022,59 m<sup>2</sup>, cuyas dimensiones y linderos y superficie se detallan a continuación:

**AL NORTE:** mide 34,76m y linda con los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. N° 15-003-28, 31 y 32.

**AL SUR:** mide 40,35m y linda con los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. N° 15-003-16, 17, 58 y 18.

**AL ESTE:** mide 10,48 + 20,24 m y linda con los lotes con Cta. Cte. Ctral. N° 15-003-06,08 y pasillo.

**AL OESTE:** mide 20,96 + 0,30 + 2,40 m y linda con los lotes con Cta. Cte. Ctral. N° 15-003-26 y 28.

**SUPERFICIE:** 1022,59 metros cuadrados.

Art. 3°) **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Uso a favor de la recurrente, teniendo en cuenta lo previsto por el Art. 33° “Cobro de Oficio del Canon de arrendamiento o uso de suelo...” de la Ordenanza N° 33/95”. Art. 4°) **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, notifique al recurrente sobre la prohibición de subarrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29° de la Ordenanza JM/N° 33/95, como así mismo las penalidades en caso de incumplimiento. Art. 5°) **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal proseguir con el proyecto de fraccionamiento que se recomienda en el Dictamen N° 1.796/2016, a definir la superficie del terreno en cuestión para su posterior cesión en arrendamiento”.

46. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 956/2021 S.G., referente a la Resolución JM/N° 3.532/17, por la cual se encomienda a la Intendencia Municipal que autorice a la señora MODESTA MARTÍNEZ, la prosecución de pagos por el inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0994-05, en atención a que existe pago de más del 25% por la compra del lote, del Distrito de Santísima Trinidad, ubicado en Calle 10 c/ Sargento Monges, del Barrio Loma Pyta.

**\*Recomendación:** “Art. 1°) **REVOCAR** la Resolución JM/N° 22.239/87, de fecha 5 de febrero de 1987, y la Resolución JM/N° 3.532/17, de fecha 24 de mayo de 2017, por falta de pago atendiendo a lo establecido por la Ord. N° 33/95 en su Art. 45 y normas aplicables del Código Civil. Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que, a través de su Dirección General de Área Social, se realice un nuevo informe de ocupación del inmueble y una vez cumplido lo solicitado se remita informe a esta Corporación”.

47. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 958/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de compra presentado por la señora MARÍA ELENA



MONSERRAT ZÁRATE BRIZUELA, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1381-25, con Matrícula N° 5.886, ubicado en la calle San Carlos c/ Pasillo Existente, del Barrio Virgen de la Asunción, del Distrito de Santísima Trinidad.

**\*Recomendación:** “Art. 1º) **ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora MARÍA ELENA MONSERRAT ZÁRATE BRIZUELA, el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1381-25, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos con Matrícula N° 5.886, del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:**

**AL NORTE:** mide 7.17m y linda con la Calle 1º de Agosto.

**AL SUR:** mide 6,43m y linda con Pasillo.

**AL ESTE:** mide 28,28m y linda con Derecho Municipal ocupado.

**AL OESTE:** mide 6,43m + 21.86m. y linda con los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. 15-0019-93 y 89.

**SUPERFICIE TOTAL:** mide 195,4574 metros cuadrados.

**Art. 2º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia, estableciéndose para el efecto la suma al CONTADO de Gs. 60.856.184 (GUARANIES SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO) monto al cual la recurrente deberá dar su conformidad, pudiendo establecerse la modalidad de pago fraccionado a través de la Dirección de recaudación. Art. 3º) EL LOTE ADJUDICADO no podrá ser enajenado por el término de 5 (cinco) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ordenanza 33/95 “Tierras Municipales”. En caso de que la recurrente decida enajenar el lote, deberá ofertarlo en primera instancia al Municipio que mantiene su derecho de preferencia u opción de compra en todos los casos. Una vez, que el municipio manifieste que no adquirirá el terreno o que su oferta no interesa al propietario, éste podrá transferirlo a un tercero. Este derecho de preferencia se mantendrá durante 10 (diez) años, conforme a lo establecido por las disposiciones legales al efecto. Asimismo, notificar a la recurrente, que atendiendo a lo establecido por el Art. 42 de la Ordenanza N° 33/95, se deberá proceder al cobro en concepto de arrendamiento hasta la fecha de promulgada la resolución de venta”.**

48. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.337/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el Memorándum U.I. N° 076/2021, de la Unidad de Inventario, del Departamento de Bienes Patrimoniales, de la Dirección de Servicios Administrativos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se remite los antecedentes de la donación de 1 (una) Impresora Marca Epson L3110 y 1 (un) Proyector marca Epson E20 Powers.

**\*Recomendación:** “Art. 1º) **ACEPTAR la Donación de Bienes realizada a la Municipalidad de Asunción, para uso exclusivo de la Dirección General de Obras, las cuales se detallan a continuación:**

DEPENDENCIA			DIRECCIÓN DE OBRAS	PAG.: 1
Nº	TIPO	CÓDIGO Nº	DESCRIPCIÓN DE BIEN (MARCA-MODELO- SERIAL)	OBSERVACIÓN
1	110	63657	IMPRESORA MARCA EPSON L3110	BUENO
2	111	63658	PROYECTOR MARCA ESPSON E20 POWER LITE 3400	BUENO

**Art. 2º) REMITIR todos los antecedentes a la Intendencia Municipal para que, a través de sus respectivas direcciones, proceda al cumplimiento de lo**



establecido en el “Manual Administrativo de Procedimientos de Donaciones”, aprobado por Resolución N° 1.335/09 I. Art. 3°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente, Inc. m)”.

49. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.360/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el Memorandum N° 256/2021, de la Dirección del Instituto Municipal del Arte, dependiente de la Dirección General de Cultura y Turismo, por el cual se remite los antecedentes de la donación de bienes donados al Instituto Municipal de Arte.

**\*Recomendación:** “Art. 1°) ACEPTAR la donación de bienes realizada a la Municipalidad de Asunción, para el Instituto Municipal de Arte, consistente en marimbas africanas, donadas por los señores Federico José Molinas Martínez y la señora Manuela Villamayor Villanueva, muebles y equipos para la escuela de locución radial y televisiva del IMA, 155 becas de estudios, programa aprendizaje inteligente de inglés, contenidos digitales, plataformas interactivas y Servidor Amazon, otorgados por la Firma VISANG LEARNING, empresa Coreano-Paraguaya y Joless Technologies, los cuales se detallan a continuación:

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE				PAG: 1
N°	TIPO	CODIGO N°	DESCRIPCION DE BIEN (MARCA-MODELO-SERIAL)	OBSERVACION
1	130	63097	MIXER WHARFEDALE CONNECT 502 USB	BUENO
2	109	63098	MONITOR PORENCIADO BEHRINGER	BUENO
3	109	63099	MONITOR PORENCIADO BEHRINGER	BUENO
4	130	63100	MICROFONO DINAMICOS WHARFEDALE	BUENO
5	130	63101	MICROFONO DINAMICOS WHARFEDALE	BUENO
6	132	63102	PEDESTAL DE MESA PARA MICROFONO	BUENO
7	132	63103	PEDESTAL DE MESA PARA MICROFONO	BUENO
8	109	63104	PC ALL-IN-ONE GATEWAY	BUENO
9	110	63105	IMPRESORA WIFI ALL-IN-ONE HP	BUENO
10	145	63113	SOTWARE DE AUTOMATIZACION RADIO 5	BUENO
11	101	63114	ESCRITORIO ARTICULADO DE DOS CUERPOS	BUENO
12	101	63115	ESCRITORIO ARTICULADO DE DOS CUERPOS	BUENO
13	101	63116	MESA BASE DE HIERRO TAPA DE MELAMINA	BUENO
14	100	63117	SILLON EJECUTIVO GIRATORIO COLOR NEGRO	BUENO
15	100	63118	SILLON EJECUTIVO GIRATORIO COLOR NEGRO	BUENO
16	130	63119	BIOMBOS ACUSTIZADOS	BUENO
17	130	63120	BIOMBOS ACUSTIZADOS	BUENO
18	101	63121	MESA PLEGABLE DE PLASTICO Y METAL	BUENO
19	100	63122	SOFA DE NEGRO SIMIL CUERO	BUENO
20	100	63123	SOFA DE NEGRO SIMIL CUERO	BUENO
21	105	63124	HELADERA	BUENO
22	130	63125	MIXER BEHRINGER XENYX 16X4X2	BUENO
23	130	63126	EQUIPO DE AUDIO SONY HOME	BUENO
24	132	63127	MICROFONO DINAMICOS WHARFEDALE	BUENO
25	132	63128	PEDESTAL ARTICULADO DE MICROFONO	BUENO
26	132	63129	AURICULAR SONY	BUENO
27	132	63130	MICROFONO NEEWER USB CONDENSER	BUENO
28	132	63131	MICROFONO NEEWER USB CONDENSER	BUENO
29	132	63132	MICROFONO NEEWER USB CONDENSER	BUENO
30	132	63133	MICROFONO NEEWER USB CONDENSER	BUENO
31	132	63134	BRAZOS ARTICULADOS NEEWER	BUENO
32	132	63135	BRAZOS ARTICULADOS NEEWER	BUENO
33	132	63136	BRAZOS ARTICULADOS NEEWER	BUENO
34	132	63137	BRAZOS ARTICULADOS NEEWER	BUENO
35	132	63138	POPPERS PARA MICROFONOS	BUENO
36	132	63139	POPPERS PARA MICROFONOS	BUENO
37	132	63140	POPPERS PARA MICROFONOS	BUENO
38	132	63141	POPPERS PARA MICROFONOS	BUENO
39	132	63142	DISTRIBUIDOR POWER PLAY BEHRINGER	BUENO



40	132	63143	AURICULAR SONY	BUENO
41	132	63144	AURICULAR SONY	BUENO
42	132	63145	AURICULAR SONY	BUENO
43	130	63146	STREAMING RADIO IMA EN GOLDEN RADIOS	BUENO
44	145	63147	SOFTWARE DE AUTOMATIZACION RADIO 5	BUENO
45	109	63148	COMPUTDORA CON DOBLE TARJETA GRÁFTICO	BUENO
46	132	63149	TV/MONITOR TOKYO PARA COMPUTADORA	BUENO
47	132	63150	MIXER WHARFEDALE CONNECT 502 USB	BUENO
48	132	63151	MICROFONO DINAMICOS WHARFEDALE	BUENO
49	132	63152	MICROFONO DINAMICOS WHARFEDALE	BUENO
50	132	63153	PEDESTAL DE MESA PARA MICROFONO	BUENO
51	132	63154	PEDESTAL DE MESA PARA MICROFONO	BUENO
52	132	63155	DISTRIBUIDOR DE AURICULARES PYLE	BUENO
53	109	63156	PC ALL-IN-ONE GATEWAY	BUENO
54		63157	IMPRESORA WIFI ALL-IN-ONE HP	BUENO
55		63158	INFOCUS QUANTA	BUENO
56		63244	MARIMBA TAMAÑO EXTRA GRANDE	BUENO
57		63245	MARIMBA TAMAÑO GRANDE	BUENO
58		63246	MARIMBA TAMAÑO GRANDE	BUENO
59		63247	MARIMBA TAMAÑO MEDIANO	BUENO
60		63248	MARIMBA TAMAÑO MEDIANO	BUENO
61		63249	MARIMBA TAMAÑO MEDIANO	BUENO
62		63250	MARIMBA TAMAÑO MEDIANO	BUENO
63		63251	MARIMBA TAMAÑO MEDIANO	BUENO
64		63252	MARIMBA TAMAÑO MEDIANO	BUENO
65		63253	MARIMBA TAMAÑO MEDIANO	BUENO
66		63254	MARIMBA TAMAÑO PEQUEÑO	BUENO
67		63255	MARIMBA TAMAÑO PEQUEÑO	BUENO
68		63256	MARIMBA TAMAÑO PEQUEÑO	BUENO
69		63257	MARIMBA TAMAÑO PEQUEÑO	BUENO
70		63258	MARIMBA TAMAÑO PEQUEÑO	BUENO
71		63259	MARIMBA TAMAÑO PEQUEÑO	BUENO
72		63260	MARIMBA TAMAÑO PEQUEÑO	BUENO
73		63261	MARIMBA TAMAÑO PEQUEÑO	BUENO
74		63321	MARIMBA TAMAÑO EXTRA GRANDE	BUENO

**Art. 2º) REMITIR todos los antecedentes a la Intendencia Municipal, para que a través de sus respectivas direcciones proceda al cumplimiento de lo establecido en el “Manual Administrativo de Procedimientos de Donaciones”, aprobado por Resolución N° 1.335/09 I. Art. 3º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, Art. 51º Deberes y Atribuciones del Intendente, Inc. m)”.**

50. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.361/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el Memorandum N° 162/2021, de la Dirección General de Cultura y Turismo, por el cual se remite los antecedentes de la donación de 8 (ocho) cuadros (obras de arte), donado por el señor Ladislao Martínez.

**\*Recomendación: “Art. 1º) ACEPTAR la donación de bienes realizada a la Municipalidad de Asunción, a la Dirección General de Cultura y Turismo, donado por el señor Ladislao Martínez, consistentes de 8 (ocho) cuadros (obras de arte), que se detallan a continuación:**

DEPENDENCIA			DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y TURISMO	PAG.: 1
Nº	TIPO	CODIGO Nº	DESCRIPCION DE BIEN (MARCA- MODELO- SERIAL)	OBSERVACION
1	134	63715	CUADRO DEL ARTISTA ADRIAN JARA MEDIDA 1.50 X 0.80 TRIPTICO	BUENO
2	134	63716	CUADRO DEL ARTISTA ADRIAN JARA MEDIDA 0.60 X 0.80	BUENO
3	134	63717	CUADRO DEL ARTISTA KIPLIN MEDIDA 0.80 X 0.35	BUENO
4	134	63718	CUADRO DEL ARTISTA KIPLIN MEDIDA 0.82 X 0.54	BUENO
5	134	63719	CUADRO DEL ARTISTA MICHEL BURT MEDIDA 0.80 X 0.35	BUENO
6	134	63720	CUADRO DEL ARTISTA MICHEL BURT MEDIDA 0.50 X 0.70	BUENO
7	134	63721	CUADRO DEL ARTISTA MICHEL BURT MEDIDA 0.40 X 0.60	BUENO
8	134	63722	CUADRO DEL ARTISTA MARTIN VALLEJOS MEDIDA 0.20 X 0.50	BUENO

**Art. 2º) REMITIR: todos los antecedentes a la Intendencia Municipal que, a través de sus respectivas direcciones, proceda al cumplimiento de lo establecido en el “Manual Administrativo de Procedimientos de Donaciones”, aprobado**



por Resolución N° 1.335/09 I. Art. 3°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente, Inc. m)”.

51. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.365/2021 S.G., referente a la Resolución JM/N° 17/21, de fecha 01 de diciembre del 2021, por la cual se solicitaba a la Intendencia Municipal que informe respecto a las transferencias realizadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal; así como también las transferencias en concepto de prestación alimentaria, en atención a varias denuncias de funcionarios de que no están realizando dichas transferencia desde hace varios meses.

**\*Recomendación:** “Art. 1°) TOMAR NOTA del contenido del Mensaje N° 1.365/2021 S.G. de fecha 29 de diciembre del 2.021, con todos sus antecedentes y remitir al Archivo de esta Corporación Legislativa, previa copia a la autora de la minuta verbal Concejala Paulina Serrano”.

52. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 1240/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la “ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - AD REFERÉNDUM” - ID N° 404.078, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”.

**\*Recomendación:** “APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 1.240/2021 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, con las modificaciones remitidas por medio de la Nota N° 56/2022 de la Dirección de Adquisiciones de fecha 31 de enero del corriente año, estableciéndose que el PBC adjuntado a dicha nota con las modificaciones establecidas es el aprobado para la prosecución del proceso respectivo. AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la “ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - AD REFERÉNDUM” - ID N° 404.078”.

53. Dictámenes “A” y “B” de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.322/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el Memorandum D.A./DL N° 407/2021, del Departamento de Licitaciones, de la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se solicita dar continuidad al proceso licitatorio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/21, para el “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEL TEATRO MUNICIPAL, CENTRO PARAGUAYO JAPONÉS, MANZANA DE LA RIVERA Y CENTRO CULTURAL LOMA SAN JERÓNIMO” - ID N° 396.891, atendiendo que se procedió a modificar la modalidad del llamado a Ad Referéndum, conforme al Memorandum N° 671/2021, por el que se informa que los créditos presupuestarios requeridos se encuentran previstos en el Proyecto de Presupuesto de Gastos para el ejercicio fiscal 2022, por lo tanto, se solicita la aprobación de la modificación de la modalidad del llamado para que el mismo sea Ad Referéndum 2022. Asimismo, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones con las modificaciones expuestas en el



citado documento para su correspondiente aprobación, a fin de dar continuidad al proceso licitatorio de referencia.

**\*Dictamen “A”:** “1) **APROBAR** la modificación de la modalidad del llamado a Ad Referéndum 2022, conforme a lo solicitado por medio del Memorándum N° 671/2021, de fecha 9 de noviembre de 2021, a fin de dar continuidad al proceso licitatorio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/21 para el “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEL TEATRO MUNICIPAL, CENTRO PARAGUAYO JAPONÉS, MANZANA DE LA RIVERA Y CENTRO CULTURAL LOMA SAN JERÓNIMO”, ID N° 396.891, remitido por medio del Mensaje N° 1.322/2021 S.G. 2) **APROBAR**, igualmente, la modificación al Pliego de Bases y Condiciones remitida por medio del Memorándum N° 671/2021, de fecha 09 de noviembre de 2021, a fin de dar continuidad al proceso licitatorio, dando cumplimiento a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”.

**\*Dictamen “B”:** “**RECHAZAR**, por las consideraciones expresadas en el considerando del presente dictamen, el Mensaje N° 1.322/2021 S.G., por medio del cual se remite el Memorándum N° 671/2021, de fecha 9 de noviembre del 2021, a fin de dar continuidad al proceso licitatorio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/21 para el “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEL TEATRO MUNICIPAL, CENTRO PARAGUAYO JAPONÉS, MANZANA DE LA RIVERA Y CENTRO CULTURAL LOMA SAN JERÓNIMO”, ID N° 396.891”.

54. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a la Minuta ME/N° 370/22, presentada por el Concejal Jesús Lara, mediante la cual acompaña el pedido de los vecinos del Barrio Loma Pyta, quienes solicitan el cambio de denominación de la calle 5, de dicho barrio por el nombre de 16 de Julio, en conmemoración a la Santa Patrona Virgen del Carmen.

**\*Recomendación:** “**NOMINAR** como “16 de Julio” a la calle sin nombre, que se inicia al noroeste en la calle Escritores del Paraguay y se extiende al sureste hasta la calle Dr. Carlos Calvo, paralela al noreste con la calle León Cadogan y al suroeste con Cnel. Porta O’Higgins, Barrio Loma Pytá, Zona Catastral 15”. Se remite el dictamen de referencia.

55. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 830/21 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el pedido de nominación de plaza, con el nombre de “Paraguay”, presentado por Catalina Lea Galeano de Díaz, Presidenta de la Comisión Vecinal de Fomento “Jajapota”.

**\*Recomendación:** “**NOMINAR** como “PARAGUAY” a la plaza individualizada con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0622-40, ubicada en la calle Pura Agüero Vera, sector San Pedro del Barrio Zeballos Cué y que fuera transferida a favor de la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 128 DC de fecha 16/10/97 e inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos con Matrícula N° 16.872 al 16.875 del Distrito de Santísima Trinidad”. Se remite el dictamen de referencia.



56. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 31/2022 S.G. a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente presentado por PABLO BENÍTEZ ESPINOZA, sobre regularización de fraccionamiento.

**\*Recomendación:** “APROBAR DEFINITIVAMENTE los planos y planillas correspondientes al Proyecto de Regularización de Fraccionamiento y Fraccionamiento del inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral N° 15-0060-16, Finca N° 1.090 del Distrito de Santísima Trinidad, en el predio sito sobre la calle Gral. Roa y Avenida Artigas, propiedad de “PABLO BENÍTEZ ESPINOZA”, de acuerdo a las constancias del Expediente N° 20.215/19 y de la Resolución 1/22 DGDU/DCM de Aprobación Provisoria, del 11/01/2022”.

57. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 1.085/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de “HANS BRAUN s/ proyecto de unificación de Ctas. Ctes. Ctrales.

**\*Recomendación:** “APROBAR DEFINITIVAMENTE los planos y planillas correspondientes al Proyecto de Unificación de Ctas. Ctes. Ctrales. de los inmuebles individualizados con las Ctas. Ctes. Ctrales. Nros. 14-0160-55 y 14-0160-57, Fincas Nros. 7.692 y 8.808, del Distrito de La Recoleta, en el predio ubicado sobre la calle Monseñor Juan Sinforiano Bogarín esquina Souza, propiedad de la Firma “HANS BRAUN”, de acuerdo a las constancias del Expediente N° 08839/21 y de la Resolución N° 167/21 DGDU/DCM, de aprobación provisoria de fecha 06/10/2021”.

58. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 1.086/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de Herederos de Cecilia Haydee Fernández de Burguez (Clara Burguez Vda. de Iturbe, Cecilio Luis Burguez Fernández, Juan María Burguez Fernández, Jovita Erasmína Burguez de Lledo, Facunda Teresa Burguez Fernández, María Ángela Burguez de González, María Isabel Burguez de Ramírez, Gustavo Ramón Burguez Fernández, Silvia Carolina Burguez Cardozo, José María Burguez Cardozo y Gabriel Agustín Burguez Cardozo), sobre regularización de unificación de Ctas. Ctes. Ctrales.

**\*Recomendación:** “APROBAR definitivamente los planos y planillas correspondientes a la Regularización de Unificación de Ctas. Ctes. Ctrales. del inmueble individualizado con las Ctas. Ctes. Ctrales Nros. 11-0123-04 y 11-0123-15, Finca N° 7.706, del Distrito de La Catedral, en el predio ubicado en Independencia Nacional esq. Avay, propiedad de “HEREDEROS DE CECILIA HAYDEE FERNÁNDEZ DE BURGUEZ (CLARA BURGUEZ VDA. DE ITURBE, CECILIO LUIS BURGUEZ FERNÁNDEZ, JUAN MARÍA BURGUEZ FERNÁNDEZ, JOVITA ERASMINA BURGUEZ DE LLEDÓ, FACUNDA TERESA BURGUEZ FERNÁNDEZ, MARÍA ÁNGELA BURGUEZ DE GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL BURGEZ DE RAMÍREZ, GUSTAVO RAMÓN BURGUEZ FERNÁNDEZ, SILVIA CAROLINA BURGUEZ CARDOZO, JOSÉ MARÍA BURGUEZ CARDOZO Y GABRIEL AGUSTÍN BURGUEZ CARDOZO)”, de acuerdo a las constancias del Expediente N° 21.109/19 y de la Resolución 166/21 DGDU/DCM, del 06/10/2021”.

59. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 1.306/2021 S.G., a través del cual la Intendencia



Municipal remite el expediente de la heredera de Gerta Alicia Heiberger de Silvestri (Alicie Anne Marie Silvestri Heiberger), sobre regularización de unificación de fracciones y de fraccionamiento.

**\*Recomendación: “APROBAR DEFINITIVAMENTE los planos y planillas correspondientes a la Regularización de Unificación de fracciones internas y fraccionamiento del inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral N° 12-0845-09, Finca N° 8.703 , del Distrito de San Roque, en el predio ubicado en la Avenida Saltos del Guairá casi España, propiedad de “HEREDERA DE GERTA ALICIA HEIBERGER DE SILVESTRI (ALICE ANNE MARIE SILVESTRI HEBERGER) de acuerdo a las constancias del Expediente N° 10.718/19 y de la Resolución 201/21 DGDU/DCM, del 23/11/2021”.**

60. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 1.309/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de VEJARO SOCIEDAD ANÓNIMA, sobre proyecto de unificación de Ctas. Ctes. Ctrales.

**\*Recomendación: “APROBAR DEFINITIVAMENTE los planos y planillas correspondientes al Proyecto de Unificación de Ctas. Ctes. Ctrales. de los inmuebles individualizados con las Ctas. Ctes. Ctrales. Nros. 15-0143-04 y 15-0143-16, Matriculas Nros. 31.526-U-A06 y 31.527-U-A06, del Distrito de Santísima Trinidad, en el predio ubicado sobre la Avda. Artigas y Dr. Teodoro Rojas casi Tte. Andino, propiedad de la Firma “VEJARO SOCIEDAD ANÓNIMA”, de acuerdo a las constancias del Expediente N° 11.235/20 y de la Resolución N° 204/21 DGDU/DCM de Aprobación Provisoria, de fecha 26/11/2021”.**

61. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 1.315/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de FRANCISCO SOLANO GAONA RAMÍREZ y RAMONA SORIA DE GAONA, sobre proyecto de fraccionamiento.

**\*Recomendación: “APROBAR DEFINITIVAMENTE los planos y planillas correspondientes al Proyecto de Fraccionamiento por ensanche de la Avenida Primer Presidente (Pyto. de interconexión con la Avda. Costanera) del inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral N° 15-0145-30, Finca N° 5.949 del Distrito de Santísima Trinidad, en el predio sito en la Avda. Primer Presidente casi Avda. Artigas, propiedad de FRANCISCO SOLANO GAONA RAMÍREZ y RAMONA SORIA DE GAONA, de acuerdo a las constancias del Expediente N° 20.212/19 y de la Resolución 206/21 DGDU/DCM de Aprobación Provisoria, del 01/12/2021”.**

62. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 1.338/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de OSCAR RAFAEL QUIÑÓNEZ LASCLOTA y MARÍA ELIZABETH QUIÑÓNEZ LASCLOTA, sobre proyecto de fraccionamiento.

**\*Recomendación: “Art. 1º) APROBAR DEFINITIVAMENTE los planos y planillas correspondientes al Proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 10-0366-10, Finca N° 8.874 del Distrito de La Encarnación, en el predio sito sobre la Avda. Nuflo de Cháves esquina calle Cnel. Florentino Oviedo, propiedad de OSCAR RAFAEL QUIÑÓNEZ LASCLOTA y MARÍA ELIZABETH QUIÑÓNEZ**





**LASCLOTA”, de acuerdo a las constancias del Expediente N° 372/20 y de la Resolución N° 210/21 DGDU/DCM de Aprobación Provisoria, del 10/12/2021, Art. 2°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal la corrección del texto de la Resolución N° 210/21 DGDU/DCM de Aprobación Provisoria, en la parte concerniente al nombre del profesional responsable, en el sentido de asignar conforme a los informes, planillas y plano del Proyecto de Fraccionamiento”.**

63. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 1.355/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de CREO INMUEBLES SOCIEDAD ANÓNIMA sobre proyecto de unificación de Ctas. Ctes. Ctrales.

**\*Recomendación: “APROBAR DEFINITIVAMENTE los planos y planillas correspondientes al Proyecto de Unificación de Ctas. Ctes. Ctrales. de los inmuebles individualizados con las Ctas. Ctes. Ctrales. Nros. 15-0388-04 y 15-0388-05, Matrícula N° 25.767-U-A06 y Finca N° 13.695, del Distrito de Santísima Trinidad, en el predio ubicado sobre la calle Prof. Manuel Riquelme c/ Dr. Cirilo Cáceres, propiedad de la Firma “CREO INMUEBLES SOCIEDAD ANÓNIMA”, de acuerdo a las constancias del Expediente N° 14.719/20 y de la Resolución N° 217/21 DGDU/DCM de Aprobación Provisoria, de fecha 21/12/2021”.**

64. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a la Nota ME/N° 77/2021, referente a la Minuta ME/N° 14.368/19, del entonces Concejal Julio Ullón sobre el cambio de la zona de uso del denominado Parque India Juliana del Grupo Habitacional Aeropuerto.

**\*Recomendación: “RATIFICAR el dictamen del Consejo del Plan Regulador en el sentido de derivar a la Intendencia Municipal, Dirección General de Desarrollo Urbano, a fin de la realización del dictamen y parecer que consta en las previsiones del Art. 464 de la Ordenanza N° 163/18 “Plan Regulador”.**

65. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a la Nota ME/N° 78/2021, referente a la Nota ME/N° 2.746/2019, presentada por un grupo de vecinos de la calle Dr. Bernardino Caballero, sobre el cambio de la zona de uso del sector comprendido entre las calles Lillo y Tte. Vera sobre la precitada arteria.

**\*Recomendación: “Art. 1°) RATIFICAR el dictamen del Consejo del Plan Regulador en el sentido de derivar a la Intendencia Municipal, Dirección General de Desarrollo Urbano, a fin de la realización del dictamen y parecer que consta en las previsiones del Art. 464 de la Ordenanza N° 163/18 “Plan Regulador”. Art. 2°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal informe y fiscalice el inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0917-20/21 y del uso actual del mismo, así como de otros inmuebles dentro del sector comprendido entre las calles Lillo y Tte. Vera si se encontrasen fuera de la normativa para la zona de uso actual”.**

66. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a la Nota ME/N° 3.542/2021, con relación al expediente de “Concilio de las Asambleas de Dios en la Rca. del Paraguay (Colegio Evangélico Victoria) sobre aprobación de planos, atinente a la aplicación de lo dispuesto en la Ord. N° 163/18, Plan Regulador sobre usos y equipamientos comunitarios en áreas residenciales.



**\*Recomendación:** “Art. 1º) RATIFICAR el dictamen del Consejo del Plan Regulador en el sentido de derivar a la Intendencia Municipal, Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección de Obras Particulares a fin de la realización del informe solicitado por el Consejo del Plan Regulador en relación al cumplimiento de lo establecido en el Art. 41 Incisos B, C y D de la Ordenanza N° 163/18 “Plan Regulador”. Art. 2º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, Dpto. de Fiscalización de Obras, informe y fiscalice el inmueble en cuestión a fin de renovar los informes obrantes de antigua data”.

67. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a la Minuta ME/N° 375/2022, del Concejal Gabriel Calonga, referente a la nota recibida de la Sra. María del Carmen Pérez en la que solicita el cambio de denominación de la calle Overava, desde la calle Prócer Juan Manuel Iturbe hasta Avenida Santísima Trinidad, ubicada en el límite entre los barrios Salvador del Mundo y Madame Lynch por el de Tte. 1º PAM Fernando Pérez Vener.

**\*Recomendación:** “ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, realice una consulta en todos los lotes frentistas de la calle Overava desde la calle Prócer Juan Manuel Iturbe hasta la Avenida Santísima Trinidad, a fin de conocer su parecer en relación al cambio solicitado por el nombre de Tte. 1º PAM Fernando Pérez Veneri y remita las resultados de la misma, para su trámite correspondiente”.

68. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a: 1) Minuta ME/N° 18.847/2021, del entonces Concejal Orlando Fiorotto; 2) Minuta ME/N° 110/2021, del Concejal Enrique Berni, y; 3) Nota ME/N° 87/2021, presentada por la señora Carolina Patricia Céspedes Pérez, Presidenta del Círculo Paraguayo de Croatas.

**\*Recomendación:** “REMITIR a la Intendencia Municipal, Departamento de SIG Municipal, dependiente de la Dirección de Catastro y demás dependencias que correspondan, a fin de proveer informe con referencia a los nombres propuestos y su correspondencia y, por otro lado, plantear a esta Junta un proyecto de ubicación de la calle propuesta para el Barrio Santísima Trinidad y la calle o plaza planteada por el Círculo Paraguayo de Croatas”.

69. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 122/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 13.634/20, referente a la Minuta ME/N° 14.829/20, del Concejal Álvaro Grau, por medio de la cual se hace eco de vecinos del Barrio Virgen de la Asunción, quienes manifiestan su preocupación con relación a una vivienda con gallinero que emite olores nauseabundos sobre la Avda. Artigas N° 3.140 entre Venezuela y Capitán Lombardo y, en tal sentido, se solicita a la Intendencia Municipal que proceda a dar una solución e informe de los avances.

**\*Recomendación:** “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM/N° 13.634/20, referente a la Minuta ME/N° 14.829/20, del Concejal Álvaro Grau y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.

70. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación a: 1) Mensaje N° 611/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 14.045/20, referente a la Minuta ME/N° 15.269/20, de la entonces Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, sobre notificación por falta de limpieza del inmueble situado sobre la Avda. Dr. Felipe Molas López entre Presbítero Lorenzo Pérez



Belloso y Veteranos de la Guerra del 70; y 2) **Mensaje N° 614/2021 S.G.**, por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 14.075/20, referente a la Minuta ME/N° 15.304/20, de la entonces Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, sobre notificación por falta de limpieza del inmueble situado sobre la calle San Jorge y Tte. 1ro Ángel Velasco.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a las siguientes notas y minutas: 1) Mensaje N° 611/2021 S.G., con relación a la Nota JM/N° 14.045/20, referente a la Minuta ME/N° 15.269/20; y 2) Mensaje N° 614/2021 S.G., con relación a la Nota JM/N° 14.075/20, referente a la Minuta ME/N° 15.304/20; y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

71. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 644/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 14.070/20, referente a la Minuta ME/N° 15.299/20, de la entonces Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual se solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la notificación por falta de limpieza del inmueble situado sobre la calle Juez Enrique Pinho y la Avda. Aviadores del Chaco.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM/N° 14.070/20, referente a la Minuta ME/N° 15.299/20, de la entonces Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

72. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 660/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 11.913/20, en la que se solicita a la Intendencia Municipal que disponga, en la brevedad posible, el control masivo de las medidas de higiene establecidas por parte de todos los negocios y lugares abiertos de concurrencia masiva en Asunción.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta detallada a la Resolución JM/N° 11.913/20, y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

73. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 712/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 14.068/20, referente a la Minuta ME/N° 15.297/20, de la entonces Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual se solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la notificación por falta de limpieza del inmueble situado sobre la Avda. Santa Teresa y Austria.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM/N° 14.068/20, referente a la Minuta ME/N° 15.297/20, de la entonces Concejala Fabiana Benegas de Sánchez y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

74. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 727/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 15.308/20, referente a la Minuta ME/N° 16.744/20, de la entonces Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual se solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza de la vereda del inmueble ubicado sobre la calle Paraíso e Incienso.



**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM/Nº 15.308/20, referente a la Minuta ME/Nº 16.744/20, de la entonces Concejala Fabiana Benegas de Sánchez y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

75. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje Nº 729/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/Nº 15.338/20, referente a la Minuta ME/Nº 16.778/20, del Concejal Javier Pintos, mediante la cual se solicita a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, proceda a la limpieza integral del cauce del Arroyo Ferreira, que cruza el Barrio Sajonia, en la zona conocida como Puente Pesoa, en las inmediaciones de las calles Juan León Mallorquín y Prats Gill, que actualmente se encuentra colmado por la cantidad de residuos acumulados y por la inconciencia de las personas que siguen tirando los residuos en su cauce, que se constituye en una contaminación medioambiental que afecta al barrio, asimismo, proceda a trabajar con los vecinos organizados del barrio sobre la importancia de no contaminar el arroyo y que depende de la gente y su barrio para que el cauce se encuentre limpio, libre de contaminación y que no suponga un riesgo para el mismo, e informe de los avances.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM/Nº 15.338/20, referente a la Minuta ME/Nº 16.778/20, del Concejal Javier Pintos y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

76. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje Nº 730/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/Nº 14.944/20, referente a la Minuta ME/Nº 16.280/20, de la entonces Concejala Elena Alfonsi, por medio de la cual se hace eco del pedido realizado por transeúntes de la zona de la TOA, en los límites con la ciudad de Lambaré, los mismos solicitan se verifique y se acentúe (en caso de corresponder) la periodicidad del retiro de basuras que se acumulan sobre la calle República Argentina (pasando una cuadra la Avda. Fernando de la Mora y la TOA), frente a concurridas empresas como Stel Turismo y CityMarket, en los límites con la vecina ciudad de Lambaré y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal dé respuestas a la problemática mencionada, e informe de lo actuado.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM/Nº 14.944/20, referente a la Minuta ME/Nº 16.280/20, de la entonces Concejala Elena Alfonsi, y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

77. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje Nº 736/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/Nº 15.340/20, referente a la Minuta ME/Nº 16.780/20, del entonces Concejal Ricardo Martínez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza de las veredas sobre la calle Zavala Cué y Capitán Rivas, del Barrio Mburucuyá.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM/Nº 15.340/20, referente a la Minuta ME/Nº 16.780/20, del entonces Concejal Ricardo Martínez y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**



78. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 749/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 11.772/20, por la cual se encomienda a la Intendencia Municipal la colocación de un contenedor de basuras en calle Cañadón Chaqueño y Calle 290, del Barrio San Jorge de Santísima Trinidad de la Ciudad de Asunción, en las inmediaciones de la ex canchita que se encuentra en el lugar, e incluir en el itinerario del servicio de recolección de basuras, a fin de que los residuos depositados en el mismo sean retirados semanalmente.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta detallada a la Resolución JM/N° 11.772/20, y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

79. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 754/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 15.300/20, referente a la Minuta ME/N° 16.736/20, del entonces Concejal Julio Ullón, por medio de la cual se solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la realización de trabajos de limpieza y desmalezado del paseo central ubicado sobre la calle Augusto Roa Bastos, del Barrio Carmelitas, en atención al estado de abandono en que se encuentra

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM/N° 15.300/20, referente a la Minuta ME/N° 16.736/20, del entonces Concejal Julio Ullón y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

80. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 770/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 15.391/20, referente a la Minuta ME/N° 16.843/20, de la entonces Concejala Elena Alfonsi, mediante la cual se solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la Dirección de Aseo Urbano, proceda a la limpieza y recolección de basuras y malezas en la intersección de la calle Tte. Maximiliano Pérez y la Avda. Madame Lynch, del Barrio Luis Alberto de Herrera, en compañía de “El Voluminoso”, e informe de lo actuado.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM/N° 15.391/20, referente a la Minuta ME/N° 16.843/20, de la entonces Concejala Elena Alfonsi y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

81. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación a: 1) **Mensaje N° 771/2021 S.G.**, por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 15.402/20, referente a la Minuta ME/N° 16.854/20, sobre pedido de retiro de ramas, basuras y escombros depositados sobre la Avda. Colón, a una cuadra después de la calle Lérica, en la subida del Cerro Tacumbú. 2) **Mensaje N° 772/2021 S.G.**, por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 15.443/20, referente a la Minuta ME/N° 16.900/20, en la que se hace referencia al Parque Carlos Antonio López del Barrio Sajonia, en cuya intersección con la calle Cnel. Francisco López se encuentran basuras depositadas que deben ser retiradas por los servicios de recolección y, por otro lado, en su intersección con la Avda. Carlos Antonio López se encuentran troncos de árboles caídos y ramas que deben ser retiradas del lugar y, en tal sentido se solicita a la Intendencia Municipal que proceda según lo solicitado.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a las siguientes notas y minutas emanadas de la Corporación Legislativa: 1)**



**Mensaje N° 771/2021 S.G., con relación a la Nota JM/N° 15.402/20, referente a la Minuta ME/N° 16.854/20; 2) Mensaje N° 772/2021 S.G., con relación a la Nota JM/N° 15.443/20, referente a la Minuta ME/N° 16.900/20”.**

82. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 775/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 15.442/20, referente a la Minuta ME/N° 16.899/20, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual se solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la inmediata limpieza y recolección y corte de malezas, en el estacionamiento ubicado en la calle Dr. Montero entre Dr. Coronel y Lagerenza, del Barrio Dr. Francia.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM/N° 15.442/20, referente a la Minuta ME/N° 16.899/20, de la Concejala Rosanna Rolón y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

83. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 776/2021 S.G., con relación a la Nota JM/N° 15.106/20, de fecha 12 de noviembre de 2020, referente a la Minuta ME/N° 16.490/20, del ex Concejel Víctor Hugo Julio, a través de la cual se solicita a la Intendencia Municipal que informe, respecto a la empresa encargada de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios y farmacéuticas, la cantidad de hospitales, sanatorios, consultorios y anexos que reciben servicios de dicha empresa.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM/N° 15.106/20, referente a la Minuta ME/N° 16.490/20, del entonces Concejel Víctor Hugo Julio y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

84. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 816/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 15.936/21, referente a la Minuta ME/N° 17.460/21, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la notificación por falta de limpieza del inmueble ubicado en la calle Tte. 2° Benigno Cáceres y Juan Pablo Gorostiaga.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM/N° 15.936/21, referente a la Minuta ME/N° 17.460/21, y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

85. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 131/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 13.539/20, referente a la Minuta ME/N° 14.731/20, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual hace referencia a una pileta de natación que se encuentra en el Club Tembetary, ubicado sobre la calle Pasaje Tembetary esquina Eusebio Ayala, la cual se encuentra sin tratar, en condiciones altamente peligrosas y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la intervención del club mencionado, para la tranquilidad de los pobladores de la zona.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta a la Nota JM/N° 13.539/20, referente a la Minuta ME/N° 14.731/20, de la Concejala Rosanna Rolón y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**



86. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 809/2020 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 13.626/20, referente a la Minuta ME/N° 14.821/20, de la entonces Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza de la vereda de la calle Padre Rafael Elizeche entre Sajonia y Avda. Dr. Fernando de la Mora.

**\*Recomendación: “Que el Ejecutivo Municipal ha dado respuesta a la Nota JM/N° 13.626/20, referente a la Minuta ME/N° 14.821/20, de la entonces Concejala Fabiana Benegas de Sánchez y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

87. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 1.002/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 14.897/20, referente a la Minuta ME/N° 16.221/20, mediante la cual se solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la notificar, por falta de limpieza, al propietario del inmueble situado sobre la calle Cnel. Antoliano Cantero casi Avda. Choferes del Chaco.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM/N° 14.897/20, referente a la Minuta ME/N° 16.221/20, y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

88. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 1.011/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 12.365/21, por la cual se devuelve el Mensaje N° 272/2020 S.G., a la Intendencia Municipal, a fin de informar acerca de lo actuado con respecto al punto faltante, e informar a la Corporación Legislativa.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a referente a la Resolución N° 12.365/21 y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

89. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 1.024/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 14.066/20, referente a la Minuta ME/N° 15.295/20, por medio de la cual se solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la fiscalización de la vereda de la calle Tte. Ricardo Cocco Riveros casi América, del Barrio Mariscal López y proceda a retirar los escombros de lo que fuera el monolito ubicado en el lugar, en atención al peligro que representa para los transeúntes.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM/N° 14.066/20 referente a la Minuta ME/N° 15.295/20 y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

90. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 1.038/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 15.006/20, referente a la Minuta ME/N° 16.357/20, por medio de la cual se solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de sus direcciones correspondientes, proceda a la limpieza del patio baldío ubicado en la calle Capitán Victoriano Bueno, casi Dr. Cipriano Cudas, del Barrio Villa Aurelia, e informe de lo actuado.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM/N° 15.006/20, referente a la Minuta ME/N° 16.357/20 y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**



91. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 1.039/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 15.001/20, referente a la Minuta ME/N° 16.350/20, por medio de la cual se solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza del patio baldío ubicado en la calle Mayor Eduardo Vera esquina Mayor Agileo Ayala, e informe al respecto.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM/N° 15.001/20, referente a la Minuta ME/N° 16.350/20 y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

92. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 1.044/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 15.388/20, referente a la Minuta ME/N° 16.840/20, por medio de la cual se hace eco de vecinos del Barrio Vella Vista quienes solicitan la poda de árboles y limpieza de baldíos en las siguientes direcciones: 1- Diagonal Molas desde Avda. Venezuela hasta Santa Rosa; 2- Santa Rosa, desde Diagonal Molas, hasta Profesor Francisco Chávez; 3- Profesor Francisco Chávez, desde Santa Rosa hasta la Avda. Santísimo Sacramento; y 4- Sargento José León Gauto desde la Avda. Venezuela hasta Santa Rosa y, en tal sentido solicita la Intendencia Municipal que dé una respuesta a lo solicitado.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM/N° 15.388/20, referente a la Minuta ME/N° 16.840/20 y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

93. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 328/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 13.670/20, referente a la Minuta ME/N° 14.872/20, mediante la cual se solicita a la Intendencia Municipal que, en el marco de la emergencia ambiental por la pandemia del dengue, se proceda a la limpieza y fumigación de las instituciones educativas a modo de prevención y combate a la epidemia del dengue.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta un año después, dando a entender que en plena pandemia resultaría imposible realizar los trabajos solicitados en la Nota JM/N° 13.670/20, del mes de febrero de 2020; por tanto, aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

94. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 897/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 15.395/20, referente a la Minuta ME/N° 16.847/20, por medio de la cual se hace eco de vecinos del Barrio Luis Alberto de Herrera quienes solicitan la limpieza integral, poda de malezas y árboles sobre la Avda. Madame Lynch, en el tramo comprendido entre la calle Tte. Maximiliano Pérez y Santa Cruz y, en tal sentido, se solicita a la Intendencia Municipal que realice el trabajo solicitado.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM/N° 15.395/20, referente a la Minuta ME/N° 16.847/20 y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

95. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 906/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 14.009/20, referente a la Minuta ME/N° 15.206/20, a través de la cual se hace eco de vecinos del Barrio Madame Lynch/Trinidad, quienes manifiestan que desde hace





un tiempo deben soportar todo tipo de insectos y alimañas que se reproducen en un terreno baldío, ubicado sobre la calle Tte. Andrés Insfrán N° 756 y Pasillo Liguria con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0470-20 y, en tal sentido, se solicita a la Intendencia Municipal que establezca los mecanismos necesarios para hacer cumplir la normativa vigente.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM N° 14.009/20, referente a la Minuta ME/N° 15.206/20 y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

96. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 907/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 15.303/20, referente a la Minuta ME/N° 16.739/20, mediante la cual se solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la notificación por falta de limpieza del inmueble ubicado sobre la calle Mby’a entre Tobatí y Petereby.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM N° 15.303/20, referente a la Minuta ME/N° 16.739/20 y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

97. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 912/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 15.480/21, referente a la Minuta ME/N° 16.954/21, mediante la cual se hace eco de vecinos del Barrio Villa Aurelia quienes manifiestan que al costado del local de la Administración Nacional de Electricidad, ubicado sobre la Avda. Boggiani personas extrañas del barrio, en su mayoría carriteros, arrojan basuras por lo que solicitan un mayor control por parte de la Municipalidad de Asunción y el cumplimiento de la Ordenanza N° 408/14 de “Gestión Integral de Residuos y Promoción de la Cultura de Basura Cero” y, en tal sentido, se solicita a la Intendencia Municipal que atienda el reclamo ciudadano.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM/N° 15.480/21, referente a la Minuta ME/N° 16.954/21 y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

98. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 934/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 15.130/20, referente a la Minuta ME/N° 16.518/20, por medio de la cual se hace referencia la reclamo de vecinos del Barrio Cañada de Yvyray quienes manifiestan que una vivienda del mencionado barrio, ubicada específicamente sobre la calle Río Ypané casi Genaro Romero, tiene una piscina que se encuentra en muy malas condiciones y, en tal sentido, se solicita a la Intendencia Municipal que realice el estudio correspondiente y dé respuesta a la inquietud vecinal.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM/N° 15.130/20, referente a la Minuta ME/N° 16.518/20 y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

90. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 936/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 14.935/20, referente a la Minuta ME/N° 16.265/20, a través de la cual se solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la notificación por falta de limpieza del inmueble ubicado en la Avda. Cnel. Abraham Schweizer y Pedro Casal.



**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM N° 14.935/20, referente a la Minuta ME/N° 16.265/20 y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

100. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 945/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 14.902/20, referente a la Minuta ME/N° 16.226/20, a través de la cual se hace referencia al reclamo de vecinos del Barrio Fátima, respecto a un vertedero dentro de dicho barrio y, en tal sentido, se solicita a la Intendencia Municipal que proceda al retiro de los desechos acumulados.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM/N° 14.902/20, referente a la Minuta ME/N° 16.226/20 y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

101. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 876/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 15.905/20, referente a la Minuta ME/N° 17.420/21, a través de la cual se hace referencia al pedido de ciudadanos, sobre limpieza y fumigación del Cementerio de la Recoleta, específicamente de la zona denominada ex Limonty, así como la eliminación de todos los residuos que puedan acumular agua y convertirse en criaderos de mosquitos y, en tal sentido, se solicita a la Intendencia Municipal que proceda a dar respuesta a lo solicitado.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM/N° 15.905/20, referente a la Minuta ME/N° 17.420/21 y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

102. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 893/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 15.482/21, referente a la Minuta ME N° 16.956/21, mediante la cual se alude al reclamo de vecinos del Barrio San Vicente, por la falta de recolección de basuras por parte de funcionarios de Aseo Urbano, específicamente en la calle Zorrilla de San Martín entre Tte. Garay y Fernando de Magallanes, por lo que solicitan una solución debido a los olores provocados por la acumulación de desechos y, en tal sentido, se solicita a la Intendencia Municipal que dé una respuesta a la inquietud ciudadana.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM/N° 15.482/21, referente a la Minuta ME/N° 16.956/21 y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

103. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 894/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 15.080/20, referente a la Minuta ME/N° 16.455/20, a través de la cual se solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la Dirección de Aseo Urbano, arbitre los mecanismos necesarios con el fin de realizar la limpieza y recolección de basuras sobre la calle Pa’í Pérez casi República de Colombia, del Barrio Pettirossi y la posterior colocación de un contenedor en el lugar, e informe de lo actuado.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM N° 15.080/21, referente a la Minuta ME/N° 16.455/20 y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**



104. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 895/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 15.323/20, referente a la Minuta ME/N° 16.762/20, mediante la cual se solicita a la Intendencia Municipal que proceda al retiro de las ramas, basuras y escombros que se encuentran depositados en la Plaza Libertad, ubicada sobre la calle Chile entre Oliva y Estrella.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM N° 15.323/20, referente a la Minuta ME/N° 16.762/20 y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

105. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 1.008/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 15.938/21, referente a la Minuta ME/N° 17.462/21, a través de la cual se solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la notificación por falta de limpieza del inmueble ubicado en la calle Alejo Silva y Tte. 2° Benigno Cáceres.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM/N° 15.938/21, referente a la Minuta ME/N° 17.462/21 y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

106. Dictamen de las Comisiones de Salud, Higiene y Salubridad y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.045/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 15.475/21, referente a la Minuta ME/N° 16.949/21, por medio de la cual se solicita a la Intendencia Municipal que adopte todas las medidas legales y administrativas para la notificación al propietario del patio baldío abandonado, por falta de vereda, ubicado en la calle Hipólito César Medina c/ Agileo Ayala, del Barrio Villa Aurelia, conforme a lo dispuesto en las ordenanzas vigentes.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta favorable a la Nota JM/N° 15.475/21, referente a la Minuta ME/N° 16.949/21 y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

107. Dictamen de la Comisión Transporte Público y Tránsito, con relación a: 1) **Mensaje N° 882/2021 S.G.**, por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 14.891/20, referente a la Minuta ME/N° 16.215/20, del Concejal Javier Pintos; 2) **Mensaje N° 917/2021 S.G.**, por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 15.121/20, referente a la Minuta ME/N° 16.506/20, de la entonces Concejala Elena Alfonsi; 3) **Mensaje N° 918/2021 S.G.**, por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 13.972/20, referente a la Minuta ME/N° 15.165/20, de la entonces Concejala Fabiana Benegas de Sánchez; 4) **Mensaje N° 919/2021 S.G.**, por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 13.971/20, referente a la Minuta ME/N° 15.164/20, de la entonces Concejala Fabiana Benegas de Sánchez; 5) **Mensaje N° 920/2021 S.G.**, por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 13.967/20, referente a la Minuta ME/N° 15.160/20, de la entonces Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, todas sobre pedido de verificación y retiro de los vehículos abandonados en la vía pública.

**\*Recomendación: “Art. 1) Tomar nota y remitir los Mensajes N° 882/2021 S.G., 917/2021 S.G., 918/2021 S.G., 919/2021 S.G., y 920/2021 S.G., con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación, teniendo en cuenta el considerando del presente dictamen”.**



108. Dictamen de la Comisión Transporte Público y Tránsito, con relación al Mensaje N° 01/21 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 13.479/20, referente a la Minuta ME/N° 14.672/20, de la entonces Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la señalización de la calle Dr. Facundo Machain, desde Rca. Argentina hasta la calle R.I. 18 “Pitiantuta”.

**\*Recomendación: “Art. 1) Tomar nota y remitir el Mensaje N° 01/21 S.G., con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación, teniendo en cuenta el considerando del presente dictamen”.**

109. Dictamen de la Comisión Transporte Público y Tránsito, con relación al Mensaje N° 04/21 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 11.702/19, referente a la Minuta ME/N° 12.776/19, de la entonces Concejala Elena Alfonsi, a través de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal proceda al retiro del vehículo abandonado sobre la calle Espíritu Santo y Avda. Santísimo Sacramento y a la limpieza del lugar, e informe de lo actuado.

**\*Recomendación: “Art 1) Tomar nota y remitir el Mensaje N° 04/2021 S.G., con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación, teniendo en cuenta el considerando del presente dictamen”.**

110. Dictamen de la Comisión Transporte Público y Tránsito, con relación al Mensaje N° 05/21 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 13.981/20, referente a la Minuta ME/N° 15.174/20, de la entonces Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, proceda a la verificación y retiro del vehículo abandonado sobre la calle Isla Po’í y Parapití.

**\*Recomendación: “Art 1) Tomar nota y remitir el Mensaje N° 05/21 S.G., con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación, teniendo en cuenta el considerando del presente dictamen”.**

111. Dictamen de la Comisión Transporte Público y Tránsito, con relación al Mensaje N° 10/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 15.151/20, referente a la Minuta ME/N° 16.543/20, del entonces Concejal Julio Ullón, mediante la cual se hacía eco de un reclamo ciudadano, en el que se manifestaba que los Agentes de la Policía Municipal de Asunción instalados todos los días sobre la Avda. Perú entre Tte. Fariña y Avda. Silvio Pettirossi no buscan agilizar el tránsito sino más bien lo entorpecen al detener vehículos en lugares que está prohibido, creando más congestionamiento, por lo que solicitaban un control sobre el personal en dicha zona y se les instruya a fin de que busquen agilizar el tránsito y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a atender el reclamo mencionado.

**\*Recomendación: “Art 1) Tomar nota y remitir el Mensaje N° 10/2021 S.G., con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación, teniendo en cuenta el considerando del presente dictamen”.**

112. Dictamen de la Comisión Transporte Público y Tránsito, con relación al Mensaje N° 11/21 S.G., la por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 12.404/19, referente a la Minuta ME/N° 13.522/19, de la entonces Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la verificación y



retiro del vehículo abandonado sobre la calle 22 de junio y la Avda. Primer Presidente.

**\*Recomendación: “Art 1) Tomar nota y remitir el Mensaje N° 11/2021 S.G., con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación, teniendo en cuenta el considerando del presente dictamen”.**

113. Dictamen de la Comisión Transporte Público y Tránsito, con relación al Mensaje N° 17/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 14.223/20, referente a la Nota ME/N° 3.176/20, de la Defensoría Municipal, por medio de la cual se hacía eco de vecinos del Barrio Virgen del Huerto, quienes peticionaban el control de estacionamiento en la Avda. Brasilia, en el tramo comprendido entre la Avda. España y la calle Sgto. Gauto y, en tal sentido, solicitaba que la Intendencia Municipal verifique y posteriormente dé curso favorable al pedido.

**\*Recomendación: “Art 1) Tomar nota y remitir el Mensaje N° 17/2021 S.G., con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación, teniendo en cuenta el considerando del presente dictamen”.**

114. Dictamen de la Comisión Transporte Público y Tránsito, con relación al Mensaje N° 20/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 12.971/19, referente a la Minuta ME/N° 14.112/19, de la entonces Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual se hacía eco de una denuncia con relación a un contenedor ubicado sobre la calle Dr. Luis Frescura y Paso de Patria que obstaculiza el paso de los transeúntes y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a informar al respecto.

**\*Recomendación: “Art 1) Tomar nota y remitir el Mensaje N° 20/2021 S. G., con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación, teniendo en cuenta el considerando del presente dictamen”.**

115. Dictamen de la Comisión Transporte Público y Tránsito, con relación al Mensaje N° 29/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 14.231/20, referente a la Minuta ME/N° 15.462/20, del Concejal José Alvarenga, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación, intervención y posterior retiro del vehículo abandonado sobre la calle José Rodó casi Mcal. Estigarribia, e informe de los avances obtenidos.

**\*Recomendación: “Art 1) Tomar nota y remitir el Mensaje N° 29/2021 S.G., con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación, teniendo en cuenta el considerando del presente dictamen”.**

116. Dictamen de la Comisión Transporte Público y Tránsito, con relación al Mensaje N° 30/21 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 13.511/20, referente a la Minuta ME/N° 14.702/20, del Concejal José Alvarenga, mediante la cual se hacía eco de la denuncia de vecinos del Barrio San Vicente, con relación a la camioneta Marca Isuzu, con Patente N° ADV019, la cual se encuentra abandonada en la calle Agustín Yegros casi Avda. Gral. Santos y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que realice la verificación, intervención y posterior retiro del mencionado rodado, con cargo de informar sobre lo actuado.



**\*Recomendación: “Art 1) Tomar nota y remitir el Mensaje N° 30/2021, con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación, teniendo en cuenta el considerando del presente dictamen”.**

117. Dictamen de la Comisión Transporte Público y Tránsito, con relación al Mensaje N° 40/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 13.537/20, referente a la Minuta ME/N° 14.729/20, de la entonces Concejala Josefina Kostianovsky, mediante la cual se hacía eco de una inquietud referente a la necesidad de que, ante manifestaciones en la vía pública, se respete la obligatoriedad de dejar media calzada despejada para la circulación vehicular de los ciudadanos, así como se proceda a la reconducción del tránsito hacia vías alternativas, de modo a evitar embotellamientos y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a tomar las medidas correspondientes.

**\*Recomendación: “Art 1) Tomar nota y remitir el Mensaje N° 40/2021 S.G., con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación, teniendo en cuenta el considerando del presente dictamen”.**

118. Dictamen de la Comisión Transporte Público y Tránsito, con relación al Mensaje N° 225/2020 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 13.003/19, referente a la Minuta ME N° 14.149/19, de la entonces Concejala Josefina Kostianovsky, a través de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal la verificación y reparación del semáforo ubicado en la calle 25 de Mayo y Gral. Aquino.

**\*Recomendación: “Art 1) Tomar nota y remitir el Mensaje N° 225/2020 S.G., con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación, teniendo en cuenta el considerando del presente dictamen”.**

119. Dictamen de la Comisión Transporte Público y Tránsito, con relación a: **1) Mensajes N° 230/20 S.G.**, por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 11.704/19, referente a la Minuta ME N° 12.778/19; **2) Mensaje N° 236/20 S.G.**, por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 11.987/19, referente a la Minuta ME N° 13.080/19; **3) Mensaje N° 237/20 S.G.**, por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 12.372/19, referente a la Minuta ME N° 13.485/19; **4) Mensaje N° 239/20 S.G.**, por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 12.383/19, referente a la Minuta ME N° 13.501/19, todas de la entonces Concejala Elena Alfonsi, mediante las cuales solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación y retiro de vehículo abandonado en la vía pública.

**\*Recomendación: “Art 1) Tomar nota y remitir los Mensajes Nros. 230/20 S.G., 236/20 S.G., 237/20 S.G. y 239/20 S.G., con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación, teniendo en cuenta el considerando del presente dictamen”.**

120. Dictamen de la Comisión Transporte Público y Tránsito, con relación al Mensaje N° 302/2020 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 13.333/20, referente a la Minuta ME N° 14.525/20, del entonces Concejal Antonio Gaona, mediante la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, la colocación del cartel “Giro a la derecha sin semáforo” en el cruce de la Avda. Aviadores del Chaco y la Avda. Stma. Trinidad, a fin de agilizar el tránsito en dicho cruce.



**\*Recomendación: “Art 1) Tomar nota y remitir el Mensaje N° 302/2020, S.G., con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación, teniendo en cuenta el considerando del presente dictamen”.**

121. Dictamen de la Comisión Transporte Público y Tránsito, con relación al Mensaje N° 564/20 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 646/2020 I., por la cual la Intendencia Municipal resuelve prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020, el alcance de la Resolución N° 741/2017 I. de fecha 2 de mayo de 2017, atendiendo el pedido realizado a través del Exp. N° 24.552/2019 por la Empresa Po’a Renda S.R.L. Línea 6.

**\*Recomendación: “Art 1) Devolver la Resolución 646/2020 I., a través de la cual se concede la PRÓRROGA de la Resolución 741/2017 I., por la que la Intendencia Municipal resuelve autorizar el itinerario de la Línea 6 a la Empresa PO’A RENDA S.R.L., hasta el 31 de diciembre de 2020, la validez del periodo de tiempo ha caducado, a los efectos de renovación y actualización de la información”.**

122. Dictamen de la Comisión Transporte Público y Tránsito, con relación al Mensaje N° 644/2020 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 11.706/19, referente a la Minuta ME/N° 12.785/19, del entonces Concejal Víctor Hugo Menacho, a través de la cual se hacía eco del reclamo de vecinos del Barrio Recoleta, quienes denunciaban que los alumnos de la universidad ubicada sobre Alfredo Seiferheld entre Roque González de Santa Cruz, Adolfo Riquelme y Padre Buenaventura Suárez, privatiza las adyacentes para estacionar sus vehículos, además de ocupar veredas frente a garajes creando un caos vehicular en la zona y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a atender el reclamo vecinal.

**\*Recomendación: “Art 1) Tomar nota y remitir el Mensaje N° 644/2020 S.G., con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación, teniendo en cuenta el considerando del presente dictamen”.**

123. Dictamen de la Comisión Transporte Público y Tránsito, con relación al Mensaje N° 709/2020 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 6.735/17, referente a la Minuta ME/N° 7.528/17, de la entonces Concejala Josefina Kostianovsky, por medio de la cual se hacía eco de vecinos quienes denunciaban que no respetan la prohibición de no estacionar en la avenidas, específicamente en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia, lo cual hace dificultoso el tránsito en algunos tramos en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a dar respuesta al reclamo.

**\*Recomendación: “Art 1) Tomar nota y remitir el Mensaje N° 709/2020, S.G., con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación, teniendo en cuenta el considerando del presente dictamen”.**

124. Dictamen de la Comisión Transporte Público y Tránsito, con relación al Mensaje N° 865/2020 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 13.828/20 referente a la Minuta ME/N° 15.025/20, de la entonces Concejala Josefina Kostianovsky, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a colocar un semáforo en la calle Juan de Salazar y Perú.

**\*Recomendación: “Art 1) Tomar nota y remitir el Mensaje N° 865/2020 S.G., con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación, teniendo en cuenta el considerando del presente dictamen”.**



125. Dictamen de la Comisión Transporte Público y Tránsito, con relación al Mensaje N° 722/2020 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 13.839/20 referente a la Minuta ME/N° 15.037/20, del entonces Concejal César Ojeda, a través de la cual se hacía eco de un reclamo vecinal con relación a que un local comercial que se encuentra ubicado sobre la calle Rca. Dominicana y la Avda. España utiliza la vereda como estacionamiento de sus clientes y los peatones deben descender a la calzada y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que, atienda el pedido vecinal.

**\*Recomendación: “Art 1) Tomar nota y remitir el Mensaje N° 722/2020, S.G., con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación, teniendo en cuenta el considerando del presente dictamen”.**

126. Dictamen de la Comisión Especial para el Estudio de Proyectos de Leyes en el Congreso Nacional, con relación a la Nota ME/N° 3.492/21, que hace referencia al Proyecto de Ley de “USO DE MATERIALES REUTILIZABLES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”.

**\*Recomendación: “Art. 1) Tomar nota del proyecto de ley de “USO DE MATERIALES REUTILIZABLES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”, con sus antecedentes. Art 2) Remitir el proyecto de ley de “Uso de materiales reutilizables en obras de infraestructura vial en la República del Paraguay”, a la Intendencia, a fin de que, en un plazo de 15 (quince días), emitan parecer técnico en sus respectivas materias la Dirección General de Gestión Ambiental y la Dirección de Obras Municipales, a fin de que se tenga una postura institucional”.**

127. Dictamen de la Comisión Especial para el Estudio de Proyectos de Leyes en el Congreso Nacional, con relación al Mensaje N° 2.161/2019 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita el parecer de la Junta Municipal en relación al Expediente N° 16.388, presentado por la Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo de la Honorable Cámara de Senadores, en la que se solicita el parecer sobre el proyecto de ley “Pasaje gratuito para las personas adultas mayores de 70 años, dentro del territorio nacional”.

**\*Recomendación: “Art. 1) Tomar nota del Mensaje 2.161/2019 S.G., Expediente N° 16.388/19, referente al proyecto de ley que establece el “PASAJE GRATUITO PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 70 AÑOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL” y de todos sus antecedentes. Art 2) Remitir el presente dictamen referente al PASAJE GRATUITO PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 70 AÑOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL” y todos sus antecedentes al Ejecutivo Municipal a los efectos pertinentes”.**

128. Dictamen de la Comisión Especial para el Estudio de Proyectos de Leyes en el Congreso Nacional, con relación a la Nota ME/N° 3.333/20, en relación al Proyecto de Ley “DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE ELÉCTRICO EN EL PARAGUAY”.

**\*Recomendación: “Art. 1) TOMAR NOTA del Proyecto de Ley “DE INCENTIVOS Y PROMOCION DEL TRANSPORTE ELÉCTRICO EN EL PARAGUAY” y sus antecedentes. Art 2) SOLICITAR a la Comisión de Transporte Público y Tránsito de la Junta Municipal, un parecer en cuanto al**





**Proyecto de Ley “DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE ELÉCTRICO EN EL PARAGUAY”.**

129. Dictamen de la Comisión Especial para el Estudio de Proyectos de Leyes en el Congreso Nacional, con relación a la Nota ME/N° 3.624/21, sobre el Proyecto de Ley “QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 42, 55, 63 y 186 de la Ley N° 881/1981 “Que establece el régimen tributario y de otros recursos para la Municipalidad de Asunción y establece beneficios impositivos para el centro histórico de la ciudad de Asunción y zonas de influencia de las principales avenidas de la capital”.

**\*Recomendación: “Art 1) Remitir el Proyecto de Ley “QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 42, 55, 63 y 186 de la Ley N° 881/1981 “Que establece el régimen tributario y de otros recursos para la Municipalidad de Asunción’ y establece beneficios impositivos para el centro histórico de la ciudad de Asunción y zonas de influencia de las principales avenidas de la capital”. con sus antecedentes, a la Intendencia Municipal, a fin de que, la Dirección General de Desarrollo Urbano emita parecer técnico sobre el enfoque de desarrollo de la ciudad que plantea el proyecto en un plazo de quince (15) días. Art 2) Una vez con el dictamen técnico requerido y producido por el área precedentemente asignada para el efecto remitir dictamen concluyendo con una postura institucional, comunicando la misma, a la Cámara de origen, en este caso, la Cámara de Diputados con copia a las Comisiones de estudio del proyecto indicado”.**

130. Dictamen de la Comisión Especial para el Estudio de Proyectos de Leyes en el Congreso Nacional con relación a la Nota ME/N° 3.486/21, que hace referencia al proyecto de ley: “DE APLICACIÓN DESCENTRALIZADA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL APOYO AL SECTOR MIPYMES Y EMPRENDEDORES, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE MIPYMES”.

**\*Recomendación: “Art. 1) Remitir el Proyecto de Ley “De aplicación descentralizada de políticas públicas para el apoyo al sector Mipymes y emprendedores, en el marco del sistema nacional de Mipymes”, a la Intendencia Municipal, a efectos de que a través de sus áreas correspondientes den su parecer, en el plazo de quince días (15). Art 2) Remitir una nota, a través de la Presidencia de la Corporación Municipal, a la Cámara de Diputados, en relación al Proyecto de Ley De aplicación descentralizada de políticas públicas para el apoyo al sector Mipymes y emprendedores, en el marco del sistema nacional de Mipymes”, a efectos de señalarles nuestro parecer institucional con copia a su Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales para un análisis atendiendo nuestras propuestas”.**

**\* MINUTAS:**

1. N° 441/22, del Concejel Gabriel Calonga, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al estudio, análisis y relevamiento de las necrópolis de la ciudad (Cementerios del Sur, del Este y Recoleta) a los efectos de la contratación de una consultoría especializada en el tema del tratamiento y disposición de residuos inherentes a la actividad mortuoria, con el propósito de lograr un plan de acción para la mejora de los procedimientos prácticos y administrativos, acorde a las normativas vigentes, lo cual permitirá una mejora en los ingresos a las arcas de la Municipalidad de Asunción. Asimismo, solicita la elaboración de un Manual de Funciones y Procedimientos y la elaboración de un proyecto de ordenanza de ser necesario.



2. N° 442/22, del Concejal Enrique Berni, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a reparar y recapar con capa asfáltica la intersección de las calles Sinforiano Buzó Gómez y Tte. 1° Nicolás Cazenave, del Barrio Itay. Se adjuntan fotografía y plano de ubicación.
3. N° 443/22, del Concejal Enrique Berni, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a reparar y recapar con capa asfáltica la intersección de las calles 19 Proyectadas y Ayolas, del Barrio Tacumbú.
4. N° 444/22, del Concejal Enrique Berni, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza de la calle Prof. Dr. Luis María Argaña, desde Roque Centurión Miranda hasta Nuestra Señora del Carmen, del Barrio Santo Domingo. Se adjuntan fotografías.
5. N° 445/22, del Concejal Enrique Berni, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a verificar y colocar un cartel de “Prohibido Estacionar” frente al Colegio San Antonio de Padua, ubicado sobre la calle De La Conquista y Tte. Prieto, del Barrio Sajonia. Se adjuntan fotografía y plano de ubicación.
6. N° 446/22, del Concejal Enrique Berni, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a reparar y recapar con capa asfáltica la Avda. Santa Teresa entre Panchito López y Cnel. Martínez, del Barrio Santa María. Se adjuntan fotografías.
7. N° 447/22, del Concejal Enrique Berni, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Municipio y la Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia, el cual busca abarcar todos los aspectos importantes y las necesidades que afronta la prestación de los servicios prestados por dicha congregación, tomando como base el modelo que acompaña a la minuta.
8. N° 448/22, del Concejal Enrique Berni, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza de la calle Urutaú entre Guapo’y y Sportivo Luqueño, del Barrio San Pablo. Se adjunta fotografía.
9. N° 449/22, del Concejal Enrique Berni, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a habilitar más bocas de cobranzas de tributos municipales en los centros Municipales, a parte de las ya habilitadas, tanto en el edificio municipal central como en las descentralizadas (IVESUR, COARCO, SHOPPING EL PORTAL, etc.)
10. N° 450/22, de la Concejala Jazmín Galeano, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación de todos los frigoríficos y mataderos que operan en la ciudad y, en especial, el Frigorífico Guaraní, asimismo, asigne a funcionarios de la Policía Municipal de Tránsito para el control en las zonas en cuestión, e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a diez días. Se adjunta fotografía.
11. N° 451/22, del Concejal Juan Carlos Ozorio, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, mediante las Direcciones de Servicios Urbanos, de Gestión Ambiental y la Dirección General de Gestión de Reducción de Riesgos de Desastres, tome las medidas necesarias, con el fin de poder asistir a las zonas más castigadas por la tormenta del pasado 4 de febrero en la ciudad, especialmente, en la zona de la Avda. Santa Teresa y Bernardino Caballero, entre los Barrios Ycua Saty, San Cristóbal y Herrera. Se adjuntan fotografías.



12. N° 452/22, del Concejal Juan Carlos Ozorio, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al retiro de las ramas y los troncos de la Plaza Santa Teresa, como también, a la reposición de los equipos y muebles del lugar, en atención a lo expuesto en la minuta. Se adjuntan fotografías.
13. N° 453/22, del Concejal Jorge Cappello, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la colocación de varios carteles de señalización en diferentes puntos del Barrio Sajonia, los cuales se detallan en la minuta.
14. N° 454/22, de la Concejala Fiorella Forestieri, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que arbitre los mecanismos necesarios para proveer de 50 sillas pedagógicas, 10 armarios y 5 escritorios para docentes a la Escuela Básica N° 370 “Dr. Juan Manuel Frutos”, del Barrio Obrero, en atención al pedido realizado por dicha institución, teniendo en cuenta el próximo inicio de clases.
15. N° 455/22, de la Concejala Jazmín Galeano, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación e intervención de la vivienda ubicada sobre la calle Manuel Talavera esquina Juan Manuel Frutos, en atención a una denuncia con relación a que el lugar no cuenta con sistema de desagüe cloacal, por tanto, vierte sus desechos en la vía pública y, de constatare transgresiones, remitir los antecedentes al Juzgado de Faltas para el proceso correspondiente, e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a veinte días. Se adjuntan fotografía y plano de ubicación.
16. N° 456/22, de la Concejala Jazmín Galeano, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación y limpieza de una vivienda en estado de abandono, llena de malezas y con animales en su interior, ubicada sobre la calle Cnel. Cabrera N° 240 entre Andrade y Guido Spano, del Barrio Villa Morra, e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a diez días. Se adjuntan fotografías.
17. N° 457/22, de la Concejala Fiorella Forestieri, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación del muro de contingencia ubicado sobre la calle 34 Proyectadas y Caballero, del Barrio Santa Ana, e informe de lo actuado, en un plazo de treinta días.
18. N° 458/22, de la Concejala Fiorella Forestieri, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que arbitre los mecanismos necesarios para hermosear la Escuela Básica N° 370 “Dr. Juan Manuel Frutos”, del Barrio Obrero, con la poda de árboles, corte de pasto, limpieza del patio y otros, en atención al inicio próximo de clases, e informe de lo actuado, en un plazo de diez días.
19. N° 459/22, de la Concejala Fiorella Forestieri, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación del pavimento de la calle 8 entre calle 1 y calle 2 (Nápoles entre Riachuelo y Venecia), como también a la recolección de basuras y mantenimiento del desagüe pluvial, en atención a las reiteradas denuncias del señor Luis Vitale, e informe de lo actuado, en un plazo de quince días.
20. N° 460/22, de la Concejala Fiorella Forestieri, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza de la calle Nápoles entre Riachuelo y Venecia, en atención a las reiteradas denuncias del señor Luis Vitale, e informe de lo actuado, en un plazo de quince días.



21. N° 461/22, del Concejal Juan Carlos Ozorio, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección de Vialidad, proceda a la reparación total de la calle Antequera, en la zona del Barrio Santa Ana, como también, proceda a pintar y señalizar las lomadas existentes. Se adjuntan fotografías.
22. N° 462/22, del Concejal Juan Carlos Ozorio, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que gestione las acciones concretas con relación a la limpieza, cuidado y vigilancia de la Reserva del Banco San Miguel y la Bahía de Asunción, asimismo, solicita que se informe, en un plazo no mayor a treinta días, respecto a la situación actual del área protegida del Banco San Miguel que se encuentra ocupada por viviendas, caleras astilleros, areneras y otros.
23. N° 463/22, del Concejal Juan Carlos Ozorio, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación total de la calle principal del Barrio Luis Alberto de Herrera, como también de la calle 14 de Mayo entre 5ª y 6ª Proyectadas, del Barrio Obrero, en atención a lo expuesto en la minuta. Se adjuntan fotografías.
24. N° 464/22, del Concejal Juan Carlos Ozorio, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la atención de las personas que habitan actualmente debajo del viaducto de Santa Teresa y Madame Lynch, como también, vea la posibilidad de diseñar y concretar debajo del viaducto de Santa Teresa y Madame Lynch, un espacio de interés comunitario. Se adjunta fotografía.
25. N° 465/22, del Concejal Álvaro Grau, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que informe sobre el estado de la mensura judicial llevada a cabo en el terreno de la ex Copacar, como también sobre las actuaciones llevadas a cabo con relación a la regularización catastral del lugar, en un plazo no mayor a ocho días.
26. N° 466/22, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al inmediato retiro de las ramas depositadas sobre la calle Dr. Montero y Tte. Rodi, en la esquina de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Asunción.
27. N° 467/22, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al arreglo de la capa asfáltica de la calle 5ª Avenida entre 14 de Mayo y 15 de Agosto.
28. N° 468/22, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al inmediato retiro de las ramas y basuras depositadas sobre la calle Guatemala entre Félix Bogado y Nicaragua.
29. N° 469/22, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al arreglo de la calle Mariscal López y Chaco Boreal.
30. N° 470/22, de la Concejala Rosanna Rolón, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al arreglo de la calle Hernandarias y Humaitá.
31. N° 471/22, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la colocación de un cartel de “Prohibido tirar basuras se le está filmando” frente al Colegio Nacional República Argentina, ubicado sobre la calle Cerro Corá y Constitución.



32. N° 472/22, de la Concejala Rosanna Rolón, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza y poda de árboles que se encuentran en el zanjón ubicado en la calle Villarrica y Sargento Fernández.
33. N° 473/22, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que informe respecto al proyecto de implementación del sistema de fotomultas, a realizarse en la ciudad, en atención a lo expuesto en la minuta.
34. N° 474/22, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a realizar los estudios pertinentes para la poda de los árboles que se encuentran sobre la calle 15 de Agosto y Piribebuy.
35. N° 475/22, del Concejal Miguel Sosa, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la inspección y fiscalización de aguas servidas sobre la Avda. Santa Teresa y Panchito López, del Barrio Itay, a los efectos de verificar el cumplimiento de la ordenanza respectiva. Asimismo, solicita la coordinación interinstitucional con la ESSAP, con el fin de brindar la solución que corresponda al caso. Se adjuntan fotografías y plano de ubicación.
36. N° 476/22, del Concejal Marcelo Centurión, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación de la capa asfáltica de la calle Rca. de Colombia en su intersección con las calles Tacuarí y Parapití, del Barrio San Roque, en atención a que la ESSAP realizó trabajos de reparación que dejaron en mal estado las calles, e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a ocho días. Se adjuntan fotografías.
37. N° 477/22, del Concejal Marcelo Centurión, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la notificación e intimación al propietario del inmueble ubicado sobre la calle 10 Proyectadas y Brasil, la cual se encuentra en ruinas, para el derrumbe de la misma, como también para la limpieza del lugar, e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a ocho días. Se adjuntan fotografías.
38. N° 478/22, del Concejal Marcelo Centurión, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a un estudio técnico y reparación del puente peatonal ubicado sobre la calle 24 Proyectadas y Perú, del Barrio Roberto L. Pettit, e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a ocho días.
39. N° 479/22, del Concejal Marcelo Centurión, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a verificar una denuncia vecinal en la que manifiestan que un taller mecánico ubicado sobre la calle Carios casi Cedro, del Barrio Hipódromo, utiliza una calle sin salida como estacionamiento, ocupando media calzada, lo cual obstaculiza el tránsito vehicular y el paso peatonal, e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a ocho días.
40. N° 480/22, del Concejal Marcelo Centurión, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza de basuras y malezas que se encuentran sobre la calle 23 Proyectadas, desde Yegros hasta Nuestra Señora de la Asunción, del Barrio Tacumbú, e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a ocho días.
41. N° 481/22, del Concejal Marcelo Centurión, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al arreglo de las calles Dr. Montero y Guillermo Arias, desde sus intersecciones con las calles De Las Llanas hasta Dr. Paiva, del Barrio Itá Pytã Punta, e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a ocho días.



42. N° 482/22, del Concejal Marcelo Centurión, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación de las calles Yvapovó, desde Luis de Gásperi hasta la Avda. Fernando de la Mora (tres cuadras), del Barrio San Pablo, e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a ocho días.
43. N° 483/22, del Concejal Gabriel Calonga, mediante la cual solicita que se elabore un Proyecto de Reglamento Municipal para la incorporación de nuevos funcionarios nombrados y contratados, en atención a lo expuesto en la minuta.
44. N° 484/22, de los Concejales Paulina Serrano, Pablo Callizo, Nasser Esgaib, Javier Pintos, Fiorella Forestieri, Luis Fernando Bernal, Humberto Blasco, Marcelo Centurión, Arturo Almirón y Enrique Berni, por medio de la cual solicitan al Ejecutivo Municipal que, a través del Departamento de Prevención de Incendios (PCI), realice una verificación del edificio de la Junta Municipal, en cuanto a sus sistemas de PCI y al cumplimiento de la Ordenanza N° 468/14, de seguridad humana y prevención de incendios.
45. N° 485/22, del Concejal Javier Pintos, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación de la vereda sobre la Avda. Primer Presidente esquina Cnel. Felipe Toledo, con relación a la accesibilidad establecida en la Ordenanza N° 217/12, que reglamenta la construcción y el uso de las veredas inclusivas, como también, proceda a la limpieza y a la notificación al responsable de la misma, e informe de lo actuado, en un plazo de ocho días. Se adjuntan fotografías.
46. N° 486/22, del Concejal Javier Pintos, a través de la cual solicita al Pleno de la Corporación que, mediante la Comisión de Hacienda y Presupuesto, convoque a los responsables de la Dirección de Recaudaciones, Dirección de Obras Particulares, Dirección General de Desarrollo Urbano y Dirección de Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal, con el objetivo de analizar propuestas para la generación de incentivos en la construcción y revitalización del centro histórico de asunción, con la eliminación de impuestos y otros estímulos que permitan la reactivación del centro histórico, con el análisis técnico y la viabilidad de la propuesta o la generación de otras que pudieran servir, acorde con el desarrollo urbano del Parque Lineal y del puente Héroe del Chaco.
47. N° 487/22, del Concejal Arturo Almirón, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la colocación de reductores de velocidad o lomada sobre la Avda. Itá Ybaté esquina Mayor Eustacio Rojas, en la brevedad posible.
48. N° 488/22, del Concejal Arturo Almirón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al arreglo y recapado de la calle Tte. 2° Juan Benítez, desde Dr. Osvaldo Chávez hasta la Avda. Eusebio Ayala, del Barrio Nazareth, la brevedad posible.
49. N° 489/22, del Concejal Arturo Almirón, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al arreglo y recapado de la calle Año 1811, desde Ana Díaz hasta la Avda. Eusebio Ayala, en la brevedad posible.
50. N° 490/22, de la Comisión de Legislación, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal la realización de una Audiencia Pública, con las familias involucradas y/o afectadas al Proyecto Urbano – Habitacional de interés social, para la reubicación de las familias damnificadas a causa del incendio ocurrido el 24/12/2020, en parte del Barrio Ricardo Brugada, en una fracción de terreno



individualizada con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-0617-00 (parte), del dominio privado de la Municipalidad de Asunción, ubicada en el Barrio Zeballos Cué, del Distrito de Santísima Trinidad, y la protección y resguardo de la calle Comuneros en el tramo posterior al Cabildo, donde estaban ubicadas las viviendas siniestradas.

51. N° 491/22, del Concejal Marcelo Centurión, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la recuperación, equipamiento y hermooseamiento de la Plaza “Defensores del Chaco”, del Barrio Nazareth, como también equipamiento para cancha de fútbol, juegos infantiles, planteras, canteros, entre otros, e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a ocho días.
52. N° 492/22, de la Concejala Fiorella Forestieri, por medio de la cual solicita al Pleno de la Corporación que convoque, de manera urgente, al director del Mercado Municipal N° 4, señor Juan Villalba, con el fin de dar explicaciones respecto a una situación de desalojo ocurrida en el predio del mercado citado.